



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 106

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 11

celebrada el martes, 15 de febrero de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

- Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley sobre suscripción por España de acciones del capital de la Corporación Financiera Internacional. (BOCG, serie A, número 29-2, de 3-12-93. Número de expediente 121/000015) 3381
- Dictamen, a la vista del informe emitido por la Ponencia, del proyecto de ley sobre suscripción por España de acciones del capital de la Corporación Financiera Internacional. (BOCG, serie A, número 29-2, de 3-12-93. Número de expediente 121/000015) 3381
- Proposiciones no de ley:
 - Por la que se insta al Gobierno a modificar la circular número 985 de la Dirección General de Aduanas, así como las órdenes concordantes con ésta, en el sentido de hacer real el principio de libre circulación de mercancías en los territorios francos, sus ciudades y puertos, conforme la Ley de 22 de diciembre de 1955. Presentada por el Grupo Popular Parlamentario. (Número de expediente 161/000100) 3382
 - Sobre medidas a adoptar para solucionar el contencioso que los Ayuntamientos españoles están manteniendo con el Ministerio de Economía y Hacienda respecto a la cuantía y las liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, FNCM. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 161/000076) 3385

	Página
Preguntas:	
-- Del señor Robles Fraga (Grupo Parlamentario Popular), sobre opinión de la Secretaría de Estado de Comercio acerca de la utilización de los recursos públicos. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000353)	3387
-- Del mismo señor Diputado, sobre opinión de la Secretaría de Estado de Comercio acerca de la ubicación de las Oficinas Comerciales. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000354)	3387
-- Del mismo señor Diputado, sobre opinión de la Secretaría de Estado de Comercio acerca de la aplicación del principio de unidad de acción del Estado en el exterior. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000355)	3387
-- Del mismo señor Diputado, sobre opinión de la Secretaría de Estado de Comercio acerca de si la situación de las oficinas comerciales es coherente con la necesidad de moderar y reducir el gasto público. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000356)	3387
-- Del mismo señor Diputado, sobre opinión del Secretario de Estado de Comercio acerca de su reestructuración del Servicio Exterior. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000357)	3387
-- Del mismo señor Diputado, sobre opinión de la Secretaría de Estado de Comercio acerca de si la Comisión Interministerial, prevista por la legislación vigente, ejerce en plenitud sus funciones respecto a los Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD). (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000358)	3391
-- Del mismo señor Diputado, sobre opinión de la Secretaría de Estado de Comercio acerca de si la Comisión Financiera está ejerciendo competencias que corresponden a la Comisión Interministerial. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000359)	3391
-- Del mismo señor Diputado, sobre cumplimiento de la normativa vigente en la concesión de un crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) relativo a un suministro de azúcar. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000378)	3391
Comparecencia del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior (Ruiz Ligero), para:	
-- Explicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre el Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). Período 1986-1990. A petición propia. (Número de expediente 212/000330)	3395
-- Dar cuenta de la información del Tribunal de Cuentas relativa al período 1986-1990 de los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 213/000096)	3395

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Se abre la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Antes de entrar en el orden del día, comunico a SS. SS. que, debido a un ligero problema de descoordinación, han sido convocadas a la vez la Comisión de Economía y la Comisión de Presupuestos, con media hora de diferencia. Suele ser habitual que no se reúnan las dos comisiones citadas a la vez, dado que un amplio porcentaje de miembros de una pertenece a la otra. Con el fin de facilitar el trabajo parlamentario de ambas comisiones, los

puntos referidos a proposiciones y proyectos de ley que dan lugar a votación en esta Comisión se van a producir a primera hora, en el primer momento de la reunión, mientras que en la Comisión de Presupuestos el debate y votación del proyecto de ley de crédito extraordinario se producirá al final de la mañana, posiblemente no antes de las 13 horas, con lo cual yo creo que es perfectamente compaginable el buen trabajo de las dos comisiones parlamentarias. Hubiera sido deseable también que las dos comisiones hubiesen estado en salas limítrofes, tal y como había pedido esta Presidencia, pero parece que la Comisión de Presupuestos reside casi en el barrio de enfrente, es decir, en el edificio de Cortes 9, lo cual puede

ser un pequeño problema, pero procuraremos que ambas comisiones puedan desarrollar un buen trabajo.

Sin más preámbulos pasamos a desarrollar el orden del día que, como SS. SS. conocen, tiene dos partes claramente diferenciadas. Una parte es de debate y votación de determinados proyectos y proposiciones no de ley, y la otra es la comparecencia del Secretario de Estado de Comercio Exterior.

- RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE SUSCRIPCION POR ESPAÑA DE ACCIONES DEL CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL. (Número de expediente 121/000015.)

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto es la ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley sobre suscripción por España de acciones del capital de la Corporación Financiera Internacional.

¿Sus señorías ratifican la Ponencia? (**Asentimiento.**)
Queda ratificada.

- DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, EL PROYECTO DE LEY SOBRE SUSCRIPCION POR ESPAÑA DE ACCIONES DEL CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL. (Número de expediente 121/000015.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al dictamen, a la vista del informe emitido por la Ponencia, de dicho proyecto de ley sobre suscripción por España de acciones del capital de la Corporación Financiera Internacional. A dicho proyecto de ley no hay ninguna enmienda presentada. Vamos a pasar a la votación y si luego algún grupo parlamentario desea fijar su posición o explicar su voto daré un turno de palabra.

Se somete a votación el proyecto.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

¿Algún grupo parlamentario desea fijar su posición o explicar su voto? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: Intervengo en nombre del Grupo Popular para tratar sobre la suscripción por España de acciones del capital de la Corporación Financiera Internacional. Sabemos que España es miembro de la Corporación Financiera Internacional desde el año 1960 y que ha acudido a sucesivas ampliaciones de capital realizadas por la Corporación, habiendo suscrito hasta la fecha 20.928 acciones del capital de la institución. El 28 de junio del año 1991, el Directorio ejecutivo de la Corporación mencionada, vinculada al Banco Mundial y

dedicada a la financiación de proyectos privados de inversión en países desarrollados, propuso el aumento del capital social en 1.000 millones de dólares, situándolo en la actualidad en 2.300 millones. La presencia de España en estas instituciones multilaterales aconseja la suscripción, por nuestro país, de la totalidad de las acciones que le han sido ofrecidas y que en la parte que le corresponde son 16.098 acciones, lo que representa el 1,61 por ciento y un desembolso de 16.098.000 dólares USA. El Grupo Popular está de acuerdo con la suscripción de estas acciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Hemos dado la conformidad a este proyecto de ley al igual que hace unos meses la dimos a la participación de España en el Fondo Multilateral de Inversiones, que corresponde al Banco Interamericano de Desarrollo como iniciativa para promover el desarrollo en países de América Latina y el Caribe. En este caso se trata de una institución perteneciente al Banco Mundial creada en 1956. Ya se ha dicho que España ingresó en el año 1960 con 1.108 acciones de 1.000 dólares cada una. Esta ampliación de capital tiene como misión promover y dar cobertura a las demandas de servicios y recursos para los años noventa, fijándose como prioridades la movilización de recursos hacia el sector privado en países de desarrollo miembros de la Corporación Financiera, la colaboración con la pequeña y mediana empresa, el desarrollo de los mercados de capitales domésticos, contribuyendo al establecimiento de instituciones financieras locales, las inversiones en proyectos de infraestructuras, las privatizaciones y las reestructuraciones y el asesoramiento a gobiernos y empresas.

La Corporación Financiera Internacional tiene previsto invertir del orden de 26.400 millones de dólares entre los años 1992 y 2000, destinando un 60 por ciento a Latinoamérica y Asia, un 17 por ciento a Europa, un siete por ciento a Oriente Medio y Norte de Africa y un 14 por ciento al Africa subsahariana. Con la contribución de España, que pasa a tener 20.928 acciones y, por tanto, un 1,61 por ciento de los votos de la Corporación, colaboramos en el desarrollo de una serie de países que, como consecuencia de falta de créditos y falta de inversiones, han atravesado y están atravechando situaciones difíciles. Por tanto, la posición del Grupo Socialista ha sido dar la conformidad a la decisión del Gobierno español de participar en la ampliación de capital de la Corporación Financiera Internacional, que pasa a tener un capital de 2.300 millones de dólares.

El señor **PRESIDENTE**: Voy a pedir un pequeño favor a los señores miembros de la Comisión. Dado que nos hallamos reunidos en esta recoleta pero desastrosa sala desde el punto de vista acústico, cualquier pequeño comentario o rumor produce un efecto mucho más fuerte que el que SS. SS. piensan que se produce, por lo que es

verdaderamente difícil seguir las intervenciones de los señores miembros de la Comisión. También las señoras taquígrafas tienen problemas de seguimiento. Así pues, les rogaría un pequeño esfuerzo para que guarden silencio, puesto que, como digo, esta sala es muy mala desde el punto de vista de la acústica; creo que supera la de arriba en cuanto a condiciones negativas.

DEBATE Y VOTACION DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR LA CIRCULAR N.º 985 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ASI COMO LAS ORDENES CONCORDANTES CON ESTA, EN EL SENTIDO DE HACER REAL EL PRINCIPIO DE LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS EN LOS TERRITORIOS FRANCO, SUS CIUDADES Y PUERTOS, CONFORME A LA LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1955. PRESETADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000100.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el punto 2, pasamos al punto 3: Debate y votación de las proposiciones no de ley.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Si no hubiese inconveniente por parte del Grupo Popular -y creo que no lo hay-, pediría un cambio en el orden del debate de las dos proposiciones no de ley que vienen a continuación; es decir, empezar por la modificación de la circular n.º 985 de la Dirección General de Aduanas. Lo pido porque el representante de nuestro Grupo que debería defender la proposición no de ley está en la Comisión de Presupuestos. Intentaré compaginar su presencia aquí. Nuestra proposición se debatiría inmediatamente después de ésta.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún problema. Empezaremos con la proposición sobre modificación de la circular n.º 985. De todas formas, la Comisión de Presupuestos todavía no ha comenzado, señor Espasa.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a modificar la circular n.º 985 de la Dirección General de Aduanas, así como las órdenes concordantes con ésta, en el sentido de hacer real el principio de libre circulación de mercancías en los territorios francos, sus ciudades y puertos, conforme a la ley de 22 de diciembre de 1955. Esta proposición no de ley es del Grupo Parlamentario Popular y para su defensa tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Quizá uno de los mayores perjuicios que está generando la situación económica y la crisis por la que atraviesa Ceuta es el estado de pesimismo y frustración en que se encuentran sus habitantes. Y no es precisamente porque el ceutí sea un pesi-

mista o un frustrado por naturaleza, sino porque el ciudadano de Ceuta ve cómo su ciudad se empieza a apagar poco a poco. Intentaré explicarme.

Ceuta es una ciudad de poco más de 19 kilómetros cuadrados, situados geográficamente en el norte de África, como no me cabe la menor duda de que todas SS. SS. saben. Como también deben saber que la vida económica de Ceuta está basada en su singularidad de territorio franco, pues sus pocas industrias han ido desapareciendo, no tenemos ganadería, no tenemos agricultura, nuestra pequeña flota pesquera es casi ya un recuerdo del pasado, quedándonos el comercio tradicional y principal base de la actividad económica que, con motivo del progresivo desmantelamiento arancelario del Estado español, singularmente acentuado a raíz del ingreso de España en la Comunidad Europea, ha sufrido un paulatino debilitamiento al ir perdiendo atractivo para el peninsular la realización del viaje a la ciudad de Ceuta, que, por otra parte, es caro e incómodo, con la única motivación de efectuar compras a precios más bajos que los existentes en el mercado de procedencia. Capítulo aparte en esta exposición merece el puerto de Ceuta que, como consecuencia de la aplicación de unas tarifas elevadas, pierde competitividad con relación al puerto de Gibraltar e incluso al de Tánger. Tarifas portuarias que, no debemos olvidar, se fijan aquí en Madrid, y el resultado es que sirven para enviar a los barcos mercantes a que atraquen en el puerto de Gibraltar que, por otro lado, repostan allí combustible que nosotros mismos les vendemos porque ya no tenemos barcos que abastecer. Sirva como ejemplo que en Ceuta sólo queda un remolcador, cada vez hay menos prácticos, los provisionistas de buques están en período de extinción, y en el terreno donde anteriormente tenían su sede los grandes depósitos de combustible de empresas petrolíferas se están empezando a construir casas.

Después de hacer este recorrido somero de la situación de Ceuta, me centraré en el tema aduanero, que es el que hoy trae a esta Comisión esta proposición no de ley. En Ceuta no existe aduana porque no se pagan derechos a la entrada de mercancías. El órgano equivalente es la intervención del Registro del territorio franco de Ceuta y su misión es, por tanto, de estadística y control. El artículo 1 de la Ley de Bases, de 22 de diciembre de 1955, establece en dichos territorios, comprendidas las ciudades y puertos respectivos, que será libre la entrada, salida, tránsito y trasbordo de mercancías, conforme a las leyes y con el control de los servicios de Aduanas. Es precisamente este último párrafo, el de los controles de Aduanas, el que ha justificado tradicionalmente la actitud fiscalizadora de la intervención de Ceuta. Después de sucesivas circulares internas de la Dirección General de Aduanas (anteriormente a la 985 existía una, la 620, en parecidos términos) se ha ido dejando sin contenido una parte del carácter de territorio franco que tiene la ciudad. La última circular, como antes he manifestado, es la 985 que, como podrán ver SS. SS., es una auténtica espada de Damocles para la ciudad de Ceuta. Esta establece que un barco que toque el puerto de Ceuta puede llevar dos

paquetes de tabaco por tripulante y día de navegación y diez decilitros de licor por tripulante y día de navegación. Esto quiere decir que un barco que toca en Ceuta con cuatro tripulantes y vaya a Málaga podría comprar en Ceuta ocho paquetes de cigarrillos y medio litro de güisqui. Al aplicar esto a un buque de gran tonelaje resultan cantidades tan absurdas que hacen que el barco, en vez de recalar en Ceuta, siga rumbo hacia Gibraltar, insistiendo en la competencia que nos realiza el puerto de enfrente, y no precisamente español, porque allí no tienen problema alguno. Como podrán entender SS. SS., el ciudadano ceutí ve una competencia desigual frente a Gibraltar y su capacidad de poder competir con estas desventajas son casi nulas, por no decir absolutamente nulas. La importación de productos supone similares controles, aun sabiendo que no puede haber defraudación alguna, porque no hay pago de derechos. Todo esto, se dice, con independencia de los funcionarios que llevan estos temas que hay que suponer recibirán instrucciones y se limitarán a cumplirlas, resultando que el tráfico mercantil se entorpece y los barcos, vuelvo a insistir una vez más, atracan en Gibraltar o en el país vecino, en el puerto de Tánger.

Ante tal perspectiva, las administraciones públicas involucradas deben acometer, al servicio de una actitud previsoras, las inversiones que se consideren necesarias para propiciar la conformación de una estructura económica capaz de posibilitar un crecimiento armónico y sostenido con apoyo, entre otros, de los siguientes sectores. El primero sería la revitalización del puerto, aprovechando su privilegiado enclave, en orden a la cobertura de servicios propios del tráfico marítimo mercante. En segundo lugar, la potenciación del turismo, mediante la creación de una infraestructura adecuada para capitalizar los recursos naturales de que se dispone, de forma tal que se estimule la afluencia de visitantes utilizando como atractivo complementario la presencia de un comercio ágil y diversificado. A las enunciadas aspiraciones responde el proyecto del puerto deportivo, cuya obra ha sido ya adjudicada por la autoridad portuaria, colindante con un complejo lúdico recreativo y comercial que ejecuta y gestiona el Ayuntamiento de la ciudad. Pues bien, la pretendida revitalización del puerto, así como el feliz desarrollo del mencionado puerto deportivo, en cuanto que cumpla válidamente con su papel de infraestructura de apoyo al servicio de despegue turístico de Ceuta, plantean inequívocamente la oportunidad de suprimir o modificar sustancialmente la circular a la que la presente proposición no de ley hace mención, y ello en orden, en primer lugar, a facilitar el avituallamiento y aprovisionamiento a buques mercantes en condiciones aptas de competencia con otros puertos situados en la zona de influencia -insisto, Gibraltar y Tánger-; eliminar innecesarias trabas y barreras en el desenvolvimiento comercial de los establecimientos que se ubiquen en el futuro puerto deportivo, con la intención de satisfacer la demanda de aquellas embarcaciones de recreo que en el mismo recalen al objeto de disfrutar de un entorno de ocio atractivo y bien dotado y, al propio tiempo, efectuar unas compras

en condiciones acordes con la naturaleza de territorio franco reconocido que tiene la ciudad. Luego hay que favorecer la asunción de riesgos por parte de aquellos que decidan acometer las iniciativas empresariales encaminadas a satisfacer las comentadas demandas.

Yo creo, señorías, que oponerse a la supresión planteada deberá considerarse como una injustificada resistencia a la generación del marco adecuado para procurar el desarrollo del puerto y del turismo en Ceuta, revelando asimismo una flagrante contradicción con la decisión adoptada sobre construcción del reiterado puerto deportivo. No olvidemos que todas las administraciones han estado de acuerdo en que esto era necesario para el desenvolvimiento económico de la ciudad, cuyo ulterior desarrollo y viabilidad se verían, por las razones apuntadas, seriamente comprometidos si persisten los obstáculos para el suministro y avituallamiento de las embarcaciones de recreo que al mismo acudan. Indudablemente el pulmón económico que le queda a la ciudad, por otro lado, es su puerto mercante. Si siguen teniendo problemas los barcos, a la hora de llegar al puerto de Ceuta para su avituallamiento, nos veremos otra vez abocados a tener un puerto absolutamente vacío.

El espíritu de la Ley de Bases de 1955 necesita continua y permanentemente una adaptación a un escenario global cambiante, donde las actuales tendencias liberalizadoras obligan a la búsqueda de nuevos instrumentos para confirmar la virtualidad y eficacia de aquella en relación con el futuro desarrollo económico de la ciudad, pues parece, después de toda esta exposición, que la solución de estos problemas está en la supresión de la circular 985 y simplemente en que la intervención del Registro del territorio franco de Ceuta actúe como tal, sin establecer trabas a la libre circulación de mercancías. Por último, quiero significar que en 1990, por unanimidad, el pleno municipal de la ciudad envió un escrito al Ministerio correspondiente (en este caso al Ministerio que da título a esta Comisión) para que esta circular desapareciera o se suprimiera, y digo que fue un acuerdo unánime no solamente de las fuerzas políticas sino de las fuerzas sociales de la ciudad y ¡hombre! sabemos que en Ceuta no hay nada urgente que no pueda esperar seis meses, pero desde el año 1990 hasta el año 1994 han pasado cuatro años y la situación económica de la ciudad y la situación de crisis en la que se encuentra nuestro país aconsejan revitalizar una ciudad que no necesita de subvenciones, sino simplemente que se le deje desarrollar su marco de territorio franco. Por eso en esta Comisión pido que se apoye sin ningún tipo de excepción la supresión de esta circular 985 y que la Ley de Bases del 22 de diciembre de 1955 sea aplicable en todos sus términos en la ciudad de Ceuta.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley no se ha presentado ninguna enmienda.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Martínón.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, la intervención del señor representante del Grupo Popular se ha centrado, de forma casi exclusiva, en los problemas de la ciudad de Ceuta, no sólo ya en lo que se refiere a esta circular de la Dirección General de Aduanas sino que, en general, ha planteado lo que a su juicio es la situación de la ciudad, las perspectivas de futuro, la existencia de una situación de cierta frustración, temas sobre los que no me atrevo a opinar. Yo confío en que el futuro estatuto de autonomía de la ciudad de Ceuta sea un instrumento útil, en manos de los propios ceutíes, para afrontar de una forma más optimista el futuro de la ciudad.

Centrándome en lo que era objeto principal de la proposición no de ley, que es la circular de la Dirección General de Aduanas, debo recordar que la misma tiene por objeto regular conforme a las leyes el avituallamiento de buques, en general, en las áreas francas de toda España, no sólo en la ciudad de Ceuta. Este es un tema complicado. En la propia Unión Europea hay un proyecto de reglamento desde el año 1981; hace ya trece años que se está hablando de ese proyecto de reglamento y aún no se acaba de concretar. Es decir, estamos ante un asunto cuya regulación es complicada. Parece incluso razonable el que se llegue a una norma que afecte por común a toda la Unión Aduanera Europea. El avituallamiento de buques, como su propio nombre indica, consiste en aprovisionar a los buques de las mercancías u otro tipo de objetos que puedan ser necesarios para la travesía. No estamos hablando aquí del comercio sino del avituallamiento de buques. El punto 6, del apartado B, de la proposición no de ley, que es el considerado de forma especial, especifica que no se autorizará el embarque de productos de avituallamiento en los buques afectos a la pesca costera o litoral ni en los buques de recreo, de deporte o de uso privado. Es así porque las leyes no contemplan el que este tipo de embarcaciones puedan beneficiarse de ciertas ventajas fiscales y, fundamentalmente, esta circular tiene por objeto evitar el contrabando. Es decir, trata de evitar que objetos que son comprados en zona franca se introduzcan, sin pagar los aranceles y los impuestos correspondientes, en el territorio aduanero común. En ese sentido, nosotros creemos que es imprescindible que las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda arbitren instrumentos que eviten este fraude fiscal y que, por tanto, se garantice que todo producto comprado fuera de la Unión Aduanera, cuando vaya a entrar en la Unión Aduanera, pague los impuestos correspondientes. Esto parece elemental, porque si no estaríamos fomentando el fraude, del que supongo ningún grupo político es partidario.

Estas son las razones que nos llevan a oponernos a la pretensión del Grupo Popular, aunque somos conscientes de que ésta es una circular que debe ser modificada, puesto que es una circular del año 1988 y con posterioridad se han publicado las leyes del IVA y de Impuestos Especiales, se ha modificado la situación aduanera de Canarias y posiblemente sea necesaria una mayor precisión en lo que se refiere a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Vuelvo a los comentarios iniciales insistiendo en que no se vea en esta posición del Grupo Socialista, como es evidente, una actitud, voluntad o ánimo de dificultar el desarrollo de la ciudad de Ceuta. Creemos que, con el estatuto de autonomía, tanto la ciudad de Ceuta como la de Melilla podrán afrontar el futuro con mayor capacidad política para solucionar esos problemas con más ilusión y más alegría.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Señor Presidente, si me permite, querría hacer unas puntualizaciones a lo que el señor portavoz socialista ha manifestado. Creo que sería interesante porque podría clarificar un poco la situación.

El señor **PRESIDENTE**: Muy brevemente, por puntualizaciones, que no es una figura muy reglamentaria, le doy la palabra, señor González.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Simplemente debo matizar que Ceuta y Melilla se encuentran fuera de la Unión Europea, actuamos como tercer país en este sentido. Por otra parte, el control y fiscalización de las mercancías de entrada en la Unión Europea no se hacen en el puerto de origen, se deben hacer en el puerto de destino, con lo cual no tiene mucho sentido el intento de fiscalizar el posible contrabando que se realice, porque no es desde el puerto de origen donde se tiene que realizar ese control. También hay que decir que, efectivamente, el estatuto de autonomía va a regular una situación que viene demandándose desde la ciudad de Ceuta desde hace mucho tiempo, pero en el estatuto de autonomía en ningún caso se va a contemplar absolutamente nada que sea relativo a aduanas o a este punto concreto. Y si se ha hecho referencia al comercio de la ciudad es precisamente porque el puerto de Ceuta es el motor de la economía de nuestra ciudad. No olvidemos que, si no hay posibilidad de abastecer a barcos de recreo o mercantes, el comercio de la ciudad se ve debilitado porque no puede importar. Hay otro punto fundamental y es que precisamente la ciudad de Ceuta vive de un arbitrio municipal que es consecuencia de la importación de mercaderías que se realizan en la ciudad de Ceuta. Curiosamente, si esas mercaderías, que son importadas por la ciudad, no tienen una salida legal, no al país vecino de Marruecos, que podríamos considerar como exportación atípica, y cerramos esta puerta que se podría abrir en este caso, difícilmente va a tener salida la situación económica de la ciudad.

El señor **PRESIDENTE**: Para otro turno de puntualizaciones tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTINON CEJAS**: Con mucha brevedad, señor Presidente, yo creo que Ceuta y Melilla sí forman parte de la Unión Europea. No formarán parte de la Unión Aduanera, pero de la Unión Europea yo creo que sí. El señor portavoz del Grupo Popular insiste en que el

control por parte de las autoridades debe hacerse en el destino y no en el origen. Es un criterio razonable, pero desde luego creo que no hay ninguna duda respecto a que si un barco, cuya actividad sea la de pesca costera, que tenga su base en Algeciras y que recalca en Ceuta, va lleno de botellas de güisqui, indudablemente, esas botellas van a acabar dentro de lo que es el territorio aduanero común. Por tanto, creo que no es ningún atentado contra la libertad comercial ni contra el fomento de la actividad económica en Ceuta el evitar que eso ocurra. Yo creo que los controles aduaneros habrá que ponerlos allá donde más eficaz resulte la medida y no pienso que sea una cuestión de principios el tener que decidir si es en un lado o en otro. El puerto de la ciudad de Ceuta es probablemente la locomotora de la economía de la ciudad, parece evidente, pero creo que tampoco se trata de convertir -supongo yo- la ciudad de Ceuta en un lugar de fomento de actividades ilícitas desde el punto de vista fiscal. Yo creo que los ceutíes aspirarán a tener una actividad económica más conforme con las leyes y también una actitud más comprensiva para con el resto del territorio nacional.

Por nuestra parte nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, vamos a pasar a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

- SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA SOLUCIONAR EL CONTENCIOSO QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESPAÑOLES ESTAN MANTENIENDO CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA RESPECTO A LA CUANTIA Y LAS LIQUIDACIONES DEL FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL (FNCM). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000076.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas a adoptar para solucionar el contencioso que los ayuntamientos españoles están manteniendo con el Ministerio de Hacienda respecto a la cuantía y las liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señoras y señores Diputados, voy a ser muy breve por dos razones fundamentales. En primer lugar porque actúo de sustituto de mi compa-

ñero que debería defender esta moción pero que está en estos momentos en la Comisión de Presupuestos, y en segundo lugar porque en cuanto al contenido nuclear de la proposición no de ley, al margen de algunos excesos verbales que quizá hubiera sido mejor no introducir en el texto de la misma, lo que pretende en parte está conseguido y en parte queda aún por conseguir. Está conseguido que se haya reabierto un cierto diálogo positivo entre el Gobierno español -Ministerio de Economía y Ministerio de las Administraciones Públicas- y los municipios para paliar la grave situación financiera en la que se encuentran. No es menester recordar cómo algún municipio del sur de España produjo un cierto sobresalto en la situación financiera del conjunto de los municipios españoles al anunciar una posible, entre comillas, suspensión de pagos por su parte.

Es cierto que ha habido reuniones importantes y con alto contenido político y de debate en la Federación española de Municipios y Provincias y que, fruto de estas reuniones y de una cierta presión y una cierta puesta en antecedentes a la Administración central del Estado de lo insostenible de la situación, se ha abierto un espacio de negociación y un resquicio a la esperanza. Pero no es menos cierto, señorías, que el Gobierno español ha incumplido repetidamente la Ley reguladora de Haciendas Locales; no produce lo que, según esta misma Ley, debería producir, es decir, una creciente participación de los ayuntamientos en los ingresos fiscales del Estado, lo que ha producido un deterioro de la situación financiera de los ayuntamientos españoles.

Esta proposición no de ley viene a pedir en su punto tercero -para mí el más importante- que se abra esta negociación, que por otra parte ya está abierta, entre ministerios y ayuntamientos, con el fin de mejorar la capacidad financiera de estos ayuntamientos. Quiero anunciarles también que nuestro Grupo prepara otra serie de iniciativas que tenderían a mejorar esta situación financiera, como por ejemplo la posibilidad de transferir a los ayuntamientos el recientemente creado Impuesto especial sobre determinados vehículos automóviles, como digo un impuesto muy reciente que, por tanto, sería fácil de transferir a las comunidades autónomas, y a través de ellas a los ayuntamientos, para paliar esta situación.

Volviendo a nuestra proposición no de ley, en sus tres puntos viene a reclamar, en el fondo, esta apertura de negociaciones para recuperar un terreno perdido en la participación de los ayuntamientos en los ingresos fiscales del Estado, terreno perdido que está en la base de este agujero financiero. El Gobierno, hasta ahora, ha sido muy remiso a reconocer esta situación. Cree que quien produce el gasto debe pagarlo. Por tanto la posición del Gobierno -el señor Solchaga lo dijo cuando era Ministro de Economía y el señor Solbes lo ha repetido- parece ser la de que quien quiera más servicios municipales que se los pague y, por tanto, que aumente la presión fiscal en los ayuntamientos, en una especie de huida hacia adelante por su parte pensando que, en definitiva, lo que recauden los ayuntamientos no revertirá en perjuicio propio al

tener unos adecuados ingresos fiscales. Nos parece que es una técnica parecida a la del avestruz, el querer esconder la cabeza. Se trata de repartir equitativamente la presión fiscal. Los ayuntamientos están soportando ya mucha presión fiscal, y no parece que ésta sea la solución. Para nosotros la solución estaría en un más adecuado reparto de los ingresos fiscales generales del Estado, que es lo que viene a ofrecer nuestra proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: A la proposición no de ley no se han presentado enmiendas. ¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? (**Pausa.**) En primer lugar tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Voy a fijar la posición del Grupo Popular acerca de la proposición no de ley de Izquierda Unida que hoy debatimos, y lo voy a hacer con brevedad y casi telegráficamente. Poco tengo que añadir a lo que el representante de Izquierda Unida ha dicho aquí y al contenido del documento que debatimos; si acaso interpretar que la referencia a la situación financiera del ayuntamiento de Murcia, que se contempla en el cuerpo de la proposición no de ley, es más un deseo loable de uno de los firmantes de la misma de barajar cifras de un ayuntamiento que conoce que la intención de centrar un problema en ese ayuntamiento concreto. Entendemos que la situación es más amplia, que desborda los límites de la contrapartida del río Segura y que afecta a muchísimos ayuntamientos españoles. Personalmente, por razones obvias, no me desagrada esa cita, pero el problema es muchísimo más grave, no es exclusivo de ese ayuntamiento.

Se ha dicho aquí, es verdad, y está expresado también en la proposición no de ley, que los ayuntamientos españoles se encuentran en una situación límite como consecuencia del recorte del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de los años 1990/91/92 y el impago de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, por lo que el problema requiere una solución rápida y urgente, tal y como tantas veces ha manifestado el Grupo Popular. Entendemos que es una situación que preocupa a todos los grupos representados en esta Cámara porque afecta a una variedad de ayuntamientos en los que la correlación de fuerzas es más o menos similar. Por tales razones el Grupo Popular va a votar afirmativamente, por entender que es necesario resolver este problema para que los ayuntamientos españoles puedan salir de la asfixia económica en que se encuentran, porque la situación actual vulnera el espíritu constitucional, ya que establece que los entes locales tienen derecho a participar de los tributos del Estado, y porque, sobre todo, vulnera lo estipulado en la Ley reguladora de Haciendas Locales. Por eso, repito, el voto del Grupo Popular va a ser afirmativo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Figueras.

La señora **FIGUERAS I SIÑOL**: Ya entiendo, señor Espasa, que se haya usted disculpado por los excesos verbales de esta proposición no de ley; le comprendo. Con toda cordialidad he de decirle que no ha sido fácil analizar esta proposición no de ley que presenta su Grupo Parlamentario, por cuanto se exponen en ella distintos conceptos de forma poco sistemática y confusa. De una parte se hace referencia a la grave situación financiera del ayuntamiento de Murcia, al cual -según SS. SS. indican- la Administración central adeuda 2.195 millones de pesetas en concepto de liquidación del Fondo de Cooperación Municipal, de tal suerte -dicen- que ello ha llevado al ayuntamiento mencionado a concertar determinados empréstitos con el correspondiente coste financiero o intereses. Asimismo se afirma que en los ejercicios 1990, 1991 y 1992 el Fondo resultó infradotado, hasta el punto de que diversos ayuntamientos están manteniendo un largo contencioso con el Ministerio de Economía y Hacienda respecto a la cuantía y liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, a la vez que se hacen al Gobierno acusaciones infundadas de discrecionalidad en la determinación de las cuotas de participación en los tributos del Estado en los años mencionados. Sobre esta argumentación se realiza la cuantificación de una presunta deuda con el ayuntamiento de Murcia, aplicando unas reglas de proporcionalidad que suponen un desconocimiento de la ley en cuanto a las reglas de aplicación que están previstas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales para determinar las cantidades asignables a cada municipio, llegando a cifrar la supuesta deuda del Estado con el ayuntamiento de Murcia en los 2.195 millones de pesetas ya mencionados.

La proposición no de ley objeto de este debate incide en tópicos ya superados y adecuadamente resueltos por vía de negociación con los representantes de las corporaciones locales, es decir, con la Federación Española de Municipios y Provincias. Como fruto de una abierta negociación entre el Gobierno y la FEMP se llegó a acuerdos por lo que se refiere a las liquidaciones del Fondo de 1990 y 1991, transfiriéndose por parte del Ministerio las cantidades correspondientes a todos los municipios españoles, incluido el de Murcia por supuesto, en octubre de 1992 por lo que se refiere a la liquidación de 1990 y en diciembre de 1992 por lo que se refiere a la liquidación de 1991. Estos pagos se efectuaron en concepto de sendos anticipos de tesorería y quedaron elevados a liquidaciones definitivas con la entrada en vigor de la Ley 5/1993, de 16 de abril, que, en virtud de los acuerdos establecidos con la FEMP, fijaba el índice definitivo de evolución de la financiación de las corporaciones locales para 1990 y habilitaba un crédito extraordinario en los Presupuestos Generales del Estado, a la vez que introducía algunas modificaciones en las reglas de distribución contenidas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y 1991, en particular por lo que afecta a los topes máximos de financiación y al mínimo asignable a cada entidad local.

En el texto de la proposición no de ley objeto de este debate se pretende que, al margen de las disponibilidades

presupuestarias y de la reserva de ley estatal, se dote de mayor suficiencia, atribuyendo nuevas cuotas de participación, a un grupo determinado de ayuntamientos, con lo que se vulneraría de forma inmediata el principio constitucional de igualdad ante la ley. También se pone en tela de juicio la capacidad del Gobierno, como representante del Estado, de fijar las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, tal y como reconoce la Constitución como de competencia exclusiva del Estado, insinuando, por el contrario, que la autonomía local ha de alcanzar metas en política económica que pueden diferir o imponerse a las medidas generales adoptadas en este campo.

Alude el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a una recomendación de la Federación Española de Municipios y Provincias que en su momento pudo producirse como medida de presión, a lo largo de las negociaciones sostenidas con el Ministerio de Economía y Hacienda, para resolver las diferencias de criterio respecto a la cuantificación de las cifras correspondientes a la liquidación definitiva del año 1990 y también en la aplicación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Pero una vez ultimadas las negociaciones, con el acuerdo al que me he referido, y que aparece instrumentado a través de la Ley 5/1993, no parece legítimo tratar de implicar a una institución, y me refiero a la FEMP, que ha prestado su colaboración para llegar a un acuerdo ya cumplido y refrendado legalmente.

Finalmente, por lo que se refiere a la liquidación del Fondo de 1992, que menciona a la vez que las de los dos años anteriores, S. S. sabe muy bien que ha sido objeto de recientes negociaciones y acuerdos y que, si bien en aplicación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales las cantidades a liquidar eran las inicialmente transferidas, en virtud de la fórmula de aplicación prevista en la ley, se han complementado con una liquidación adicional, con carácter de liquidación definitiva, de la participación en los ingresos del Estado de 1992, por un importe de 19.438 millones para los municipios y 9.836 millones para las provincias, habiéndose pagado ya estas cantidades en la actualidad. Entre los compromisos a los que se ha llegado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la FEMP figura también el de librar 18.000 millones de pesetas, en concepto de anticipo de la liquidación de 1993, en el transcurso del primer trimestre del presente año, así como impulsar los grupos de trabajo para el estudio de un nuevo marco competencial y financiero de las corporaciones locales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista no puede dar su apoyo a esta proposición no de ley, por no estar de acuerdo con su contenido y por considerar inviable la admisión de la propuesta formulada, con independencia de lo que en su día puedan resolver los tribunales de justicia, por ser el único cauce a través del cual se pueden juzgar los actos y trámites seguidos para alcanzar un acuerdo general sobre la cuantificación de la liquidación de la participación de los tributos del Estado en los años 1990, 1991 y 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la citada proposición no de ley.

Se suspende la sesión durante unos breves minutos para dar tiempo a que comparezca el señor Secretario de Estado de Comercio.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR (RUIZ LIGERO) PARA CONTESTAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SOBRE:

- **OPINION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000353.)**
- **OPINION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE LA UBICACION DE LAS OFICINAS COMERCIALES. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000354.)**
- **OPINION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE ACCION DEL ESTADO EN EL EXTERIOR. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000355.)**
- **OPINION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE SI LA SITUACION DE LAS OFICINAS COMERCIALES ES COHERENTE CON LA NECESIDAD DE MODERAR Y REDUCIR EL GASTO PUBLICO. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000356.)**
- **OPINION DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE LA REESTRUCTURACION DEL SERVICIO EXTERIOR. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000357.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la Comisión con el cuarto punto del orden del día, que es la comparecencia del Secretario de Estado de Comercio, don Apolonio Ruiz Ligeró, para, en primer lugar, contes-

tar a una serie de preguntas del Diputado señor Robles Fraga, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ROBLES FRAGA**: Gracias, señor Presidente. Yo...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA**: La ansiedad que tengo de emitir estas preguntas me lleva a adelantarme a la concepción de la palabra. Gracias.

Si me permite el señor Presidente, como he hecho dos bloques de preguntas distintos, me gustaría agruparlos, porque creo que es lo que tiene más sentido y más lógica en este trámite parlamentario. El primer bloque se refiere a la situación de nuestra red de oficinas comerciales, y permítanme que recuerde a los que no han compartido conmigo trabajos en la Comisión de Asuntos Exteriores que esa misma serie de preguntas han sido hechas tanto al Ministro de Asuntos Exteriores como al Subsecretario, señor Cajal, muy recientemente. Hemos escuchado muchas explicaciones pero ninguna justificación, y me remito a los hechos.

La cuestión es que en este momento la gran red de oficinas comerciales de que dispone el Estado español para defender y promover sus intereses económicos en el exterior plantea una serie de disfunciones que creo que son graves. Concretamente, la situación de estas oficinas que en la mayoría de los casos están situadas fuera de nuestra cancillería, de nuestra embajada, e incluso, y eso es lo que me parece más sorprendente y hasta escandaloso en términos de ahorro y de utilización eficiente de recursos públicos, cuando en los últimos años se han construido cancillerías nuevas, como en el caso de Washington y en el de París, con gran costo y esfuerzo técnico y financiero para los recursos públicos, y la Secretaría de Estado de Comercio se ha negado a que las oficinas comerciales se integraran en esos edificios. Diría más, en el caso de Washington permanecen vacías varias de las zonas que originariamente estaban destinadas a alojar la oficina comercial. Es verdad que éste no es el único caso en que un Ministerio, una Secretaría de Estado se niega a que sus funcionarios se integren con los del resto de la Administración del Estado en el exterior, pero en el caso de las oficinas comerciales es especialmente grave por cuanto que es la red más importante o el conjunto de funcionarios con *status* diplomático más importante, además, naturalmente, de los que dependen directamente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Si me lo permiten, plantearía las preguntas de la siguiente manera. Yo preguntaría la opinión del Secretario de Estado de Comercio Exterior sobre la ubicación de estas oficinas, sobre si se está produciendo en este caso una correcta utilización de los recursos públicos; si esto es coherente con la política de moderar y reducir el gasto público; si existe alguna instrucción por parte de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior para que no se produzca esa aplicación razonable del principio de uni-

dad de acción del Estado en el exterior, que, como decía el Subsecretario de Asuntos Exteriores, señor Cajal, debe tener también cierta visibilidad y, por tanto, debe tratarse también de una unidad física de acción del Estado en el exterior en la medida de lo posible y de lo razonable. También quisiera preguntar si el señor Secretario de Estado de Comercio tiene alguna opinión que darnos sobre la anunciada y luego desmentida reestructuración del servicio exterior, en concreto de la parte del servicio exterior que de él depende directamente, teniendo en cuenta que ya se produjo un anuncio de reestructuración que luego fue desmentido por el propio Ministro y que recientemente, y según las informaciones de que dispone este Diputado, el Ministro Gómez Navarro anunció una fusión o integración de las oficinas -por tanto, de los propios funcionarios técnicos comerciales- con las oficinas de turismo, lo cual, si me permite el señor Secretario de Estado, es no solamente curioso sino sorprendente y supongo que habrá motivado alguna reacción o alguna opinión por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, y desde luego, si éste es el viaje, las alforjas anteriores no tenían mucho sentido. Me parece que negarse durante años a que las oficinas comerciales se integraran, incluso practicar una política deliberada de lejanía de las mismas respecto de las embajadas para acabar integrando las oficinas comerciales con las oficinas de turismo, al albur de la última reorganización ministerial, es en cualquier caso sorprendente.

De cualquier manera, me gustaría saber, concretamente en el caso de Washington y París, qué medidas va a adoptar la Secretaría de Estado de Comercio para corregir inmediatamente la extraña situación que se produce ante la negativa de ubicar las oficinas en el edificio de reciente construcción de las embajadas de España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Liger): Buenos días, señorías.

Quiero agradecer al Diputado señor Robles que haya agrupado sus preguntas en el sentido de que todas ellas formaban un todo bastante coherente dirigido en el mismo sentido. Voy a intentar darle una respuesta lo más válida y adecuada posible en relación a cuáles son las intenciones de la intervención.

En primer lugar, quiero hacer una declaración clara de principios, en el sentido de que no existe ni ha existido nunca por parte del Ministerio de Comercio o de la Secretaría de Estado de Comercio ninguna idea de aislamiento ni de considerar que de alguna manera el Ministerio hacía la guerra por su cuenta; en absoluto. Voy a explicar el porqué de esta afirmación.

Las oficinas comerciales, en general, han ido surgiendo posteriormente a las propias representaciones diplomáticas y a las cancillerías. Normalmente, excepto algunos casos que ahora mencionaré, casi nunca en las cancillerías existía más sitio que el que se dedicaba a los propios servicios de cancillería. Eso lo puede corroborar el Subse-

cretario de Asuntos Exteriores; con las estadísticas en la mano le diré que cada vez que se abría una oficina comercial no siempre había, en el mismo lugar donde estaba la embajada, sitio adecuado para instalarla. Ante esa posibilidad, normalmente se iba a poner la oficina comercial —cosa que muchos otros países hacen— en zonas directamente vinculadas con el mundo de los negocios. Las personas que acuden a unos servicios consulares en una cancillería no siempre coinciden con las que acuden a una oficina comercial; no sólo acuden los españoles que van en misión comercial o en visita de negocios, sino los propios nacionales del país que quieren información. Por tanto, no ha habido nunca una posición política deliberada de colocar a las oficinas comerciales físicamente fuera de las embajadas; ha sido un tema puramente físico. Es decir, no siempre ha sido posible tener las oficinas juntas. Cuando ello ha sido posible, normalmente se ha hecho.

Voy a referirme a algunos de los casos que S. S. citaba. En el caso de Moscú la oficina comercial está en los edificios centrales de la embajada. En el caso de París desgraciadamente no tuvimos sitio; hicimos todo lo posible pero no pudo ser. En el caso de Washington no es cierto que algunos metros cuadrados estén vacíos. Recientemente estuve visitando los locales de la nueva representación que todavía no están funcionando; es decir, no hay ninguna capacidad ociosa, sino que los servicios de la embajada en Washington están todavía pendientes de amueblar y de empezar a funcionar. No hay ninguna capacidad ociosa y, además, existe el compromiso de que siempre que se tengan los metros cuadrados suficientes, la oficina comercial estará en esa oficina central. Por tanto, no hay ningún problema ni ninguna posición deliberada de colocar las oficinas comerciales fuera del entorno de las embajadas.

En lo que se refiere a recursos públicos tengo que decir otra cosa. Por ejemplo, en el caso de Washington, si nosotros pasamos de nuestra actual ubicación a la central, tendremos un impacto, desde el punto de vista presupuestario, o neutro o negativo, porque en la actualidad el edificio que ocupamos es propiedad del Estado español y no se paga ninguna renta por él. En el nuevo, implícita o explícitamente, porque ésa es una cosa a decidir por parte de la Administración del Estado, se pagará una renta. Por tanto, en ese sentido no existe ninguna modificación en lo que a gasto público se refiere. Es decir, o es neutro o incluso supone para la oficina comercial pagar una renta que ahora no se pagaba, puesto que el edificio en el que está ubicada la oficina comercial en Washington es propiedad del Estado español.

Por otra parte, quisiera hacer dos consideraciones. En primer lugar, quiero hacer referencia a un término muy querido por S. S. y por todos los miembros de la carrera diplomática, la unidad del servicio del Estado en el exterior, la unidad de acción del servicio en el exterior. Comparto absolutamente esa filosofía, puesto que bastante difícil es a veces hacer que se conozca a España en el exterior como para que esa presencia sea fragmentada o compartimentada. Por tanto, estoy absolutamente de acuerdo. Al mismo tiempo, creo que sería excesivamente

reduccionista considerar que la unidad de acción se produce porque existe unidad física. Yo creo que la unidad de acción se produce porque todos los miembros de la embajada reconocen en el jefe de la misión, en el embajador, al jefe orgánicamente —y así está establecido—, y en ese sentido no existen consideraciones que no tengan que ver con ese elemento, aunque, evidentemente, la dependencia funcional de esos consejeros comerciales depende de la Secretaría de Estado de Comercio.

Por tanto, yo no veo que exista ni desde el punto de vista de la asignación de recursos públicos ni desde el punto de vista de la presencia unitaria, homogénea, de España en el exterior ningún problema porque físicamente, en una serie de países y por razones que no tienen nada que ver con ninguna voluntad aislacionista, las oficinas comerciales estén fuera de las embajadas. Otra cosa es que a nosotros mismos nos gustaría que hubiera más recursos. De hecho, desde el año 1986 no se ha creado ninguna oficina comercial nueva, aunque a nosotros, desde un punto de vista de necesidades de apoyo a los empresarios y de mejora en la internacionalización de las empresas, ya nos hubiera gustado y no se ha producido. Por tanto, ha habido un cierto respeto a los fondos públicos en el sentido de que, a pesar de la necesidad reclamada o demandada por los empresarios, hemos preferido ir mejorando los servicios, más que abrir nuevas oficinas comerciales. Es decir, se trata más de mejorar la red existente, que, como S. S. decía, es una red muy importante y que próximamente tendrá nuevos medios, tanto materiales como humanos. En este momento, en la Secretaría de Estado de Comercio se está elaborando un catálogo de servicios —al igual que han hecho algunas otras instituciones extranjeras que han tenido un funcionamiento adecuado, como puede ser el caso británico— de la gama de aquellos que se pueden ofrecer a los exportadores españoles en el exterior.

Por tanto, y por resumir, señoría, diría que, número uno, no existe ninguna posición deliberada en contra de que las oficinas comerciales sean y estén dentro de los servicios de las embajadas de España en el exterior; número dos, que esa ubicación física en ocasiones no ha sido posible y no por voluntad nuestra —siempre que ha sido posible, hemos aprovechado esa situación—; y, por último —y en eso coincidido totalmente, como en otros casos, con el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores—, quiero decir que el concepto de megacancillería, que fue el término que utilizó el Subsecretario en una de sus intervenciones —no en la última del 9 de febrero pero sí en un anterior del mes de diciembre—, no siempre, desde el punto de vista de la eficaz asignación de los recursos, es el método más apropiado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene de nuevo la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA**: Yo creo que, además de las apelaciones a la unidad de acción del Estado en el exterior, hay que hacer una constatación, que es que esta unidad de acción del Estado en el exterior es precisamen-

te lo que le falta a nuestra Administración en el exterior. El señor Secretario de Estado confunde la unidad de acción con la unidad del servicio exterior. Yo creo que ese es otro tema que quizá no es el momento para debatir, pero por lo que se refiere a la unidad de acción en el exterior, en los casos citados por el señor Secretario de Estado, tanto en el caso de París como en el caso de Washington, no ha existido, según todas mis informaciones. El caso de París lo conozco un poco mejor, porque a pesar de que en este momento, como es lógico, hablo como Diputado a Cortes, soy miembro de la carrera diplomática y estuve destinado en París cuando se construyó aquella megacancillería, y, precisamente, si la oficina comercial no encontró lugar en esa megacancillería fue porque no se quiso encontrar. En el caso de Washington, que los despachos todavía no estén siendo utilizados no obsta para que se pueda poner en duda mi afirmación de que la oficina comercial a mí -hecho que me gustaría ver corregido- hasta ahora se haya negado reiteradamente a ocupar el lugar previsto por los constructores y diseñadores de ese edificio. Cuando la Secretaría de Estado de Comercio paga una renta al Estado no me parece que se produzca una merma de recursos del Estado. Se produce una merma de recursos del Estado cuando se pagan alquileres en innumerables ciudades a lo largo y ancho de este mundo para ubicar oficinas comerciales y, al mismo tiempo, en las nuevas cancillerías no se permite o no se adoptan o no se promueven políticas de integración de esas oficinas dentro de las cancillerías existentes. Ahí sí que se produce una merma de los recursos del Estado, no cuando la Secretaría de Estado de Comercio tiene que pagar una renta al Estado, el que, por otra parte, nadie duda que tiene los recursos limitados y más que contados.

Yo creo que el hecho es que es verdad que desde 1986 no se ha creado ninguna oficina comercial nueva. Quizá sería el momento de replantear el sentido de algunas de las oficinas comerciales. Creo recordar que en ese año o en esa época nuestro país formaba ya parte de la Comunidad Europea, que ha absorbido casi todas las competencias en materia comercial exterior, y, sin embargo, seguimos manteniendo una tupida y costosísima red muy bien dotada en medios humanos y materiales -y es el momento quizá de hacer referencia a la gran calidad de los funcionarios técnicos comerciales en los países de la Unión Europea-. Yo no sé si la Secretaría de Estado de Comercio sabe que estamos desde 1986 en la Comunidad Europea. Imagino que sí; imagino que eso tiene unas consecuencias también sobre la manera en que se organizan nuestros recursos y nuestros medios humanos y materiales en las oficina de los países de la Unión Europea.

Finalmente, quiero terminar esta pequeña reflexión sobre el tema de la unidad de acción exterior lamentando que, una vez más, se olvide lo más importante. Usted hace mención a que hay alguna oficina que está en las cancillerías. Bien, sin duda. Yo lo que sí creo es que si el resultado de la política administrativa de la Secretaría de Estado de Comercio -en la que usted va y vuelve como si fuera el Guadiana- de los últimos años es una integra-

ción con las oficinas de turismo, tal como anunciaba el señor Gómez Navarro muy recientemente, lamento la falta de sentido del Estado o del sentido del futuro, de la proyección hacia el futuro de la defensa de nuestros intereses en una Administración exterior que parece obedecer más a cuestiones o querellas interministeriales que a una reflexión sería sobre lo que debe ser una mejor defensa de nuestros intereses en el exterior.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Liger): Me gustaría hacer dos consideraciones a las últimas precisiones del señor Róles.

Sobre el tema relativo a la discusión sobre la renta al Estado en el caso de que la oficina comercial esté ubicada en la propia cancillería, si es propiedad del Estado español -a veces las cancillerías, en muchos casos, no son propiedad del Estado español, sino que al mismo tiempo están también alquiladas-, como he dicho, el efecto en el caso concreto de Washington podría ser neutro o negativo, negativo en el sentido implícito del término; incluso es posible que ni siquiera, según las normas internas, la Secretaría de Estado de Comercio tuviese que pagar renta en el caso de Washington, puesto que sería una renta global que pagaría el Ministerio de Asuntos Exteriores y luego habría un arreglo interno entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Comercio. Pero, en fin, ése no es el punto esencial. Antes se me ha olvidado, por ejemplo, la ubicación en Bruselas, donde esa megacancillería en la misión ante las Comunidades tenía bastante sentido y están integradas todas las oficinas, incluidas, por supuesto, las comerciales. En la mayoría de los casos -y eso lo puedo afirmar de manera absolutamente empírica- no existía posibilidad. Es decir, se habían tomado servicios de cancillería, que generalmente eran bastante modestos -hay que decir que, en general, las cancillerías nuestras en el exterior son bastantes modestas-, y no siempre existían los metros cuadrados adecuados para que allí se metiera una oficina comercial. Pero, en cualquier caso, a mí me parece que es importante seguir insistiendo en que la unidad de acción en el exterior se demuestra estableciendo un sistema coordinado de funciones dentro de las propias representaciones de España en el exterior.

Quiero hacer nada más dos menciones en cuanto a lo que se refería S. S. con respecto a por qué hay tantas oficinas y tan bien dotadas en países de la Unión Europea, como si este Secretario de Estado ignorase, a pesar de estar en las negociaciones de adhesión, que España pertenece a la Unión Europea. No. Lo que ocurre es que, inmediatamente que entramos en la Comunidad -entonces Comunidad, hoy Unión Europea-, se produjeron dos fenómenos muy curiosos. Uno de ellos es que nosotros -los funcionarios del Ministerio de Comercio- pensábamos que, una vez que se producía la integración, casi desaparecían los contactos bilaterales, y mi colega ale-

mán y mi colega holandés me dijeron: «No, ahora es cuando empiezan de verdad, porque para formar posición común en Bruselas es absolutamente indispensable que existan reuniones bilaterales. Por tanto, no, olvidese usted; ahora es cuando usted se va a reunir más con sus colegas de la Comunidad Europea.» Además lo que es cierto es que las oficinas, sobre todo en países desarrollados, tienen, en un porcentaje muy alto, una misión de promoción de nuestro comercio y de nuestras inversiones, y, desde luego, el 80 por ciento de nuestro mercado, tanto en lo que se refiere a comercio de bienes como a servicios, incluidos tanto el turismo como la inversión, está en países de la Unión Europea. Por consiguiente, el reforzamiento, tanto en medios materiales como humanos de las oficinas comerciales en la Unión Europea sigue siendo de extraordinaria utilidad. Lo que es verdad es que esas oficinas tienen más contenido de promoción comercial, de estímulo y apoyo a la internacionalización de la empresa que a los temas puramente bilaterales con las administraciones de esos países que, efectivamente, normalmente se sustancian y ventilan en Bruselas en las reuniones de comités, comisiones y Consejo de Ministros.

Por último, señoría, había hecho usted mención dos veces al tema de las oficinas de turismo. En todo caso lo que el Ministro de Comercio y Turismo ha dicho, como a mí me consta, es que dado que el Ministerio es de Comercio y Turismo, va a procurar, cosa absolutamente lógica, que exista una adecuada coordinación entre las oficinas comerciales y las oficinas de turismo, pero no me consta en absoluto que exista ningún proyecto que suponga la integración o fusión de oficinas comerciales y oficinas de turismo; pero sí, al ser Ministerio de Comercio y Turismo, se va a intentar que ya que se establece la coordinación a nivel nacional, puesto que los recursos más importantes por ingresos de mercancías y de servicios son los de la exportación de bienes y dentro de la exportación de servicios la de turismo, exista una adecuada coordinación entre ambos capítulos, pero no me consta en absoluto que eso signifique -no significa en absoluto- ni una marcha atrás ni una reconsideración del esquema de nuestra representación comercial en el exterior.

Usted ha hecho mención a la reestructuración. Si por reestructuración usted entiende mejora de los servicios fuera, una presencia adecuada de nuestra representación en el exterior, estoy totalmente de acuerdo. En otro tipo de consideraciones el país en este momento necesita que sus instituciones funcionen, que lo hagan en el caso de las oficinas comerciales para apoyar a los empresarios -que ésa es la misión fundamental que tienen asignada- y el resto de las consideraciones tienen más de pequeña cocina interna de administración, que creo que tienen poco o nulo interés en general para los ciudadanos.

- **OPINION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE SI LA COMISION INTERMINISTERIAL, PREVISTA POR LA LEGIS-**

LACION VIGENTE, EJERCE EN PLENITUD SUS FUNCIONES RESPECTO A LOS FONDOS DE AYUDA AL DESARROLLO (FAD). FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000358.)

- **OPINION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO ACERCA DE SI LA COMISION FINANCIERA ESTA EJERCIENDO COMPETENCIAS QUE CORRESPONDEN A LA COMISION INTERMINISTERIAL. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000359.)**

- **SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA CONCESION DE UN CREDITO DEL FONDO DE AYUDA AL DESARROLLO (FAD) RELATIVO A UN SUMINISTRO DE AZUCAR. FORMULADA POR EL SEÑOR ROBLES FRAGA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000378.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el primer bloque de preguntas referido a los servicios comerciales de España en el extranjero, pasamos al siguiente bloque de preguntas formuladas por el señor Robles. Tiene de nuevo la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA**: El señor Ruiz Ligeró en este caso no viene ligero de equipaje sino cargado de experiencia en el asunto que también ahora nos trae a esta Comisión. Se trata de los fondos de ayuda al desarrollo y a pesar de que posteriormente el señor Secretario de Estado comparecerá y se someterá a las preguntas y observaciones de mi compañero Rafael Hernando, sí me gustaría, porque las había presentado anteriormente, hacerle unas preguntas muy concretas.

Como sabrá perfectamente el señor Secretario de Estado de Comercio, dos reales decretos, de 1976 y 1977, crean una comisión interministerial que debía ejercer sus funciones en plenitud respecto a estos fondos de ayuda al desarrollo. Me gustaría conocer su opinión sobre si esa comisión las está ejerciendo plenamente o si es más bien una comisión financiera, no prevista legalmente, y cito los términos del informe del Tribunal de Cuentas, que ejerce esas competencias de control, de la ejecución de las operaciones o de evaluación de los resultados de las operaciones que debía ejercer la comisión interministerial.

En la lectura muy interesante e instructiva del informe del Tribunal de Cuentas se hace una curiosa mención a la concesión de un crédito por 50 millones de dólares, nada menos, a Venezuela para un suministro de azúcar. El informe del Tribunal de Cuentas hace una alusión a este crédito y dice que no se mencina expresamente que este crédito tenga carácter ligado a exportaciones españolas. Creo recordar -si mi memoria no me falla- que este crédito tuvo además una larga historia en la reciente política venezolana y que al final no se compró azúcar español sino procedente de otro país. El informe del Tri-

bunal de Cuentas señala las curiosas modalidades y aspectos que le plantean alguna preocupación sobre este crédito de 1989, y me gustaría que el Secretario de Estado de Comercio explicase si la normativa vigente fue cumplida y si existe algún elemento por el que podamos preocuparnos de este crédito de 50 millones de dólares.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Ligeró): Agradezco nuevamente a S. S. que simplifique, digamos, adicionando preguntas para poder hacer una contestación en bloque —concretamente son tres preguntas— y voy a contestar rápidamente, y espero que con la mayor concreción —no sé si con sentido de la convicción—, a lo que S. S. pregunta.

En primer lugar, en lo que se refiere a la comisión interministerial no sólo según la impresión que yo tengo como Secretario de Estado, sino según lo que recoge el propio informe del Tribunal de Cuentas, la comisión interministerial fundamentalmente ha ejercido plenamente sus funciones, aunque es verdad, y después me referiré a ello en la siguiente contestación precisamente sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas, que en los tres aspectos fundamentales, que son recibir, escuchar y analizar, elevar a Consejo de Ministros y controlar la adjudicación de cada proyecto y evaluación final de sus resultados, tal vez el aspecto que ha ido más lento en cuanto a los fines establecidos para la comisión interministerial haya sido posiblemente el de la evaluación *a posteriori*, cosa que se está mejorando sustancialmente en los dos últimos ejercicios, a lo que haré luego mención. En cualquier caso, no de una manera subjetiva sino avalado por lo que dice el propio informe del Tribunal de Cuentas, tengo que decir que este Secretario de Estado, como Presidente además de la comisión interministerial, se siente plenamente satisfecho de que la comisión, que es interministerial, cumpla adecuadamente con las funciones que tiene establecidas. De todas maneras se ha aprobado, en el año 1993, a propuesta del Ministerio de Comercio, un plan de seguimiento y evaluación de las operaciones a partir de una selección realizada por la propia comisión interministerial y que aplica una metodología que en cierta medida o casi en su totalidad coincide con la metodología propuesta por el propio Tribunal de Cuentas.

En lo que se refiere a la comisión financiera, que también está recogida de manera, entiendo, positiva en las conclusiones del Tribunal de Cuentas, en absoluto —eso quisiera dejarlo claro— ejerce ninguna función o competencia que le esté atribuida a la comisión interministerial. La comisión financiera es un grupo de trabajo puramente interno de la Secretaría de Estado, que lo que hace es facilitar la tarea a la comisión interministerial; procura filtrar, analizar, evaluar previamente una serie de expedientes muy importantes que acuden a la comisión interministerial y además le proporciona una documentación extraordinariamente exhaustiva a cada miembro de la

comisión interministerial para que pueda analizar en profundidad de qué operación estamos tratando. Como existe, por otra parte, la idea de que a la comisión interministerial no lleguen operaciones que no estén suficientemente ultimadas desde el punto de vista comercial y de contratos, es por lo que la comisión financiera ejerce una labor bastante importante de preparación, evaluación y apoyo al propio funcionamiento de la comisión interministerial. Por tanto, la comisión financiera es, como digo, un grupo de trabajo interno que pretende únicamente eso, que en absoluto ejerce esas competencias, puesto que las competencias de la comisión las ejerce la citada comisión y es la que finalmente eleva al Consejo de Ministros las propuestas aprobadas por la propia comisión interministerial.

Paso a continuación a contestar a S. S. sobre la famosa operación de crédito a Venezuela en 1989. En primer lugar, quisiera que S. S. se colocase en el entorno del año 1989, en una situación extraordinariamente grave de Venezuela, de auténtica emergencia nacional, el famoso *caracazo* que fue uno de los sucesos posiblemente más tristes y negativos de la reciente historia económica y social de Venezuela. El Gobierno español, como otros gobiernos, consideró absolutamente necesario el ayudar a Venezuela; se les pidió a las autoridades venezolanas que dijeran de qué tipo de bienes, de productos tenían mayor urgencia, y la verdad es que la situación era tan extraordinariamente delicada que lo que necesitaban eran productos primarios; es decir, que muchos de los excedentes de productos españoles un poco más elaborados en ese momento no eran los que necesitaba Venezuela. Venezuela necesitaba harina, azúcar, sal, es decir, productos primarios, porque se había producido un proceso casi vandálico de saqueamiento de supermercados y tiendas en Caracas. Se toma, por tanto, la decisión de establecer esa ayuda y se ve que uno de los pocos productos que es posible suministrar es el azúcar.

El Decreto-ley del FAD establece claramente que todos los créditos con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo irán dirigidos a la financiación de bienes y servicios españoles, pero a continuación establece —si S. S. tiene delante la norma lo podrá comprobar; si no la tiene, con mucho gusto se la puedo dar— que, excepcionalmente, podrán tener esos créditos el carácter de créditos no ligados, en nuestro caso concreto no ligados a que los bienes y servicios sean españoles. El carácter excepcional, por tanto, en los pocos casos en que se lleva a cabo esa excepción, y por razones claras de emergencia en Venezuela, establece que se financie la exportación de un bien que no es español. Como existe una segunda excepción, aunque no lo dice así el Decreto-ley pero la comisión interministerial ha sido muy celosa a la hora de establecer que el 90 ó 95 por ciento de los bienes financiados con créditos FAD sean bienes de equipo, bienes que necesiten de una financiación a largo plazo, se introduce esa excepción que también es posible, pero se decide que no se le dé un plazo de amortización como el que se le da a una máquina herramienta o a un bien de equipo, sino que se le da el plazo de dos años. ¿Dónde está la concesionali-

dad? La concesionalidad está, como podrá ver S. S. en las condiciones del crédito, precisamente en el tipo de interés; es decir, es una operación excepcional perfectamente acorde con la propia legislación del Fondo de Ayuda al Desarrollo que permita la financiación en casos excepcionales de mercancías no directamente españolas, como en el caso del azúcar; y, en segundo lugar, existe esa excepcionalidad puesto que se trata de un bien de consumo, de una *commodity*, y, por tanto, lo que sí hace la comisión interministerial es no concederle unas condiciones de crédito como las que puede conceder a un bien de equipo que, a lo mejor, son de 20 años de amortización con 10 de carencia; aquí se establece única y exclusivamente un período de amortización de dos años y la concesionalidad reside precisamente en el tipo de interés.

Como ésta podía ser exclusivamente mi explicación o mi opinión, tengo que decir que esta explicación y esta opinión se ven avaladas en primer lugar por el propio Tribunal de Cuentas que, al analizar la operación, no ve en ella nada irregular, considera que es una operación excepcional, pero que es perfectamente acorde con lo que establece la normativa; y, en segundo lugar, creo que es positivo y a tener en cuenta que la propia Contraloría General de la República de Venezuela también considera, analizada esa operación, que no ha habido en ningún momento, ni en la adjudicación, ni en la operación, ni en la financiación, ningún elemento ni ningún asunto que pueda en absoluto considerarse como irregular. Se trata del suministro de un bien muy primario que en ese momento no se producía en nuestro país y que es financiado con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, estableciendo dos excepcionalidades claras recogidas por la propia ley en el sentido de que no es un bien español y no es un bien de equipo. Sin embargo, por una parte, se considera que era un caso de emergencia; y, por otra, se le conceden condiciones de financiación que no coinciden fundamentalmente con las que se darían a un bien de equipo.

Esta es la respuesta que puedo dar a las dos preguntas que me ha formulado S. S.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, de nuevo, el señor Robles Fraga.

El señor **ROBLES FRAGA**: Me da la impresión que, por lo que el señor Secretario de Estado dice, la comisión financiera hace lo que debería hacer, según los reales decretos de 1976 y 1977, la Dirección General de Política Comercial; es decir, es un grupo de trabajo que suplanta el papel de una dirección general, lo cual plantea algunas dudas sobre si al final lo que se suplanta no es la Dirección General de Política Comercial sino la propia comisión interministerial. También ha hecho mención a un plan de seguimiento que sí me gustaría que fuese explicado o remitido en su momento a este Parlamento para que los Diputados podamos tener una idea más precisa de lo que eso quiere decir.

En cuanto al crédito a Venezuela hay que decir que no existen sólo dos sino varias excepciones. Obviando la excepción cultural que en este caso se pueda deducir por

los acontecimientos políticos venezolanos, hay varias excepciones que a mí me parecen preocupantes. En primer lugar, se trata de una ayuda alimentaria de emergencia. En este punto hay que tener en cuenta algo a lo que hasta ahora no se ha hecho mención, y es que existe la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional y que, además, existe un organismo en el Ministerio de Asuntos Exteriores que se ocupa de la ayuda alimentaria de emergencia. Por tanto, parece bastante curioso que esta ayuda alimentaria de emergencia se tramite a través de la comisión interministerial que se ocupa de los fondos de ayuda al desarrollo, cuya normativa no prevé este tipo de ayudas; además España dispone de medios bien probados de ayuda alimentaria de emergencia, como se puede comprobar en cada catástrofe humanitaria o conflicto civil o de otro tipo que se produce en el mundo, cuando nuestro país, junto con otros países, envía alimentos para paliar las necesidades primarias de la población. Por ello parece bastante raro que se utilicen los fondos de ayuda al desarrollo para este tipo de funciones, suplantando a otra comisión interministerial y haciendo a la vez el trabajo de otro ministerio. Pero es que además de esta excepción que ya me parece grave, se trata de azúcar, producto que no produce España y que hay que ir a comprar a otro país —en este caso creo que a Cuba— y, a pesar de tratarse de ayuda alimentaria de emergencia, resulta que hay una diferencia importante de precio entre lo que se paga por el azúcar en origen y el precio con el que ese azúcar se suministra a Venezuela (creo que de 350 dólares por tonelada a 570); es otra excepción más que quizá tenga que ver con la excepción cultural de la realidad política de ese momento en Venezuela, y hay que recordar también quién era entonces Presidente de Venezuela. A mí me parecen demasiadas excepciones juntas para que, por decirlo de alguna manera, no llame la atención incluso al Tribunal de Cuentas en este caso. Desde luego, lo que sí me gustaría es que se explicara si se cumplió en este asunto del azúcar hispano-cubano-venezolano el trámite normal (Dirección General de Política Comercial-Comisión Interministerial-Consejo de Ministros) y si considera el Secretario de Estado que todas esas excepciones juntas están justificadas por la realidad de la situación entonces, o si no hubiera sido mejor suministrar otro tipo de producto alimentario, que sin duda también hacía falta, a través de un mecanismo normal probado y demostrado de ayuda alimentaria de emergencia, como es el que existe en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y si en este caso no se utilizó inadecuadamente el mecanismo del Fondo de ayuda al Desarrollo, que creo que, en principio, debe servir para otro tipo de operaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR**: (Ruiz Ligerio): Dice S. S. que la comisión financiera puede estar suplantando las propias funciones de la Dirección General de Política Comercial.

No, señoría, no es así. La Dirección General de Política Comercial tiene establecidas claramente por decreto cuáles son sus competencias, pero la Secretaría de Estado de Comercio es consciente de que puede haber otros departamentos dentro de la propia Secretaría de Estado que quieren conocer, y cuya opinión quiere oír el Secretario de Estado, sobre determinadas operaciones. Lógicamente, en esa comisión financiera se integran otras personas, incluso a nivel más bajo, pero que son muchas veces los que están siguiendo la operación, y vuelvo a asegurarle que no existe ningún problema ni porque suplante funciones de la Dirección General de Política Comercial ni tampoco porque la comisión financiera realice funciones que no le están asignadas y que corresponden a la comisión interministerial. Vuelvo a insistir en que no existe la menor preocupación; se trata de un grupo de trabajo absolutamente interno que, como es lógico, sigue criterios similares, en cuanto al estudio y evaluación, a los que sigue su hermana mayor que es la comisión interministerial, porque, lógicamente, prepara el trabajo para un órgano, que es la comisión interministerial y sigue una metodología muy similar, pero lo deja al nivel en que se plantea la propuesta a cada uno de los miembros de la comisión interministerial, que luego lo tendrán que analizar y que tendrán su opinión, que puede estar de acuerdo o no con la propia opinión de la comisión financiera. Lo que sí hace la comisión financiera es facilitar y flexibilizar el trabajo por cuanto que aquellas operaciones que han sido planteadas ante la comisión y que están insuficientemente maduras, y entiendo por insuficientemente maduras que no esté firmado el contrato comercial, que no se hayan previsto todavía determinadas garantías en el crédito comercial, puesto que muchas veces los fondos de ayuda al desarrollo son mezclados con créditos comerciales, si no se han producido esos elementos, que son los que en definitiva completan la operación comercial, la comisión financiera espera a recibir toda la documentación para poder llevar a la comisión interministerial todo el expediente debidamente completado. Ese es el sentido fundamental de la comisión.

En cuanto al plan de seguimiento, posteriormente me referiré a ese aspecto, haré una mención mucho más extensiva de él.

Paso al tema de Venezuela. En primer lugar, claro que a mí me hubiera gustado -porque además entonces en el año 1989, era Secretario de Estado y Presidente de la comisión interministerial-, me hubiera encantado que hubiera sido tratado este tema a través de Ayuda Alimentaria, y así se hizo. Ayuda Alimentaria dijo: tenemos 212 millones de pesetas -entonces la ayuda era casi 50 millones de dólares-. No era posible. Además, lo que tenía en ese momento -creo que lo he mencionado en mi anterior intervención- Ayuda Alimentaria era una serie de bienes que desgraciadamente en ese momento no eran los que estaban necesitando urgentemente los venezolanos. Por tanto, cabía decir que no, puesto que no había en los fondos de Ayuda Alimentaria la posibilidad de acudir en ayuda de un país como Venezuela -S. S. ha mencionado

el aspecto cultural, creo que entendido en un sentido muy amplio y de manera positiva-, y hubo que recurrir a un sistema que era heterodoxo, aunque estaba perfectamente recogido en la ley, y que desde luego a mí, como Secretario de Estado de Comercio, no me hacía muy feliz, puesto que me quitaba 50 millones de dólares para financiar bienes de equipo a otros países, pero entendimos que en ese momento, dada la emergencia, era el «único camino que existía para poder financiar una expedición de esta naturaleza. Por tanto, no es que nosotros ni suplantábamos ni hiciéramos algo que tenía que hacer la Comisión de Ayuda Alimentaria, sino que Ayuda Alimentaria, desgraciadamente, no tenía posibilidad en ese momento de enviar una cantidad tan importante, pues no tenía existencias ni posibilidades en el corto plazo, porque también se requería de cierta rapidez en la operación, para poder hacer algo similar a lo que se hizo a través, como es lógico, de dos empresas privadas que se encargaron fundamentalmente de esa operación.

Finalmente, en lo que se refiere al tema del precio, tanto en el informe del Tribunal de Cuentas como, sobre todo, en el informe de la Contraloría, en ningún momento existe ninguna mención a que se tratase ni de un precio abusivo ni de un precio que no estuviera absolutamente en línea con el precio internacional del azúcar. Las diferencias que pueda haber entre una cotización en un momento determinado y el precio final serán por las comisiones, que están perfectamente recogidas, pues son comisiones absolutamente transparentes, puesto que como la operación en Venezuela causó ciertas inquietudes, por parte de la oposición en ese momento, llegaron hasta el fondo y analizaron toda la operación en su conjunto, la intervención, por supuesto, de los *marketing boards* en Londres, etcétera, y no hay ninguna irregularidad ni ninguna introducción de precio abusivo en esta operación. Es un precio absolutamente acorde. No tengo ahora en la memoria cuál fue el precio final del azúcar por tonelada, pero le puedo decir que absolutamente acorde con el precio internacional y hubiera sido un hecho no catalogable políticamente que España hubiera intentado aprovecharse en una operación como ésta, en la cual le estaba vendiendo azúcar a un precio muy barato a Venezuela -no se lo estaba regalando pero se lo estaba vendiendo a un precio muy barato-, que nuestro país hubiera intentado aprovecharse de esas circunstancias para vender azúcar a precio más caro.

Si le tengo que decir a S. S., como complemento, que el hecho de que ese azúcar fuese cubano sirvió mucho para que, en el *clearing* que tenemos, en la compensación de cuentas que existe entre Cuba y España, Cuba cancelase un número importante de deudas que tenía en su cuenta bilateral con el Banco de España a través de esta operación de azúcar. Pero, en fin, eso es un valor añadido que se le dio además a la operación, aprovechando que se trataba de azúcar y que ese azúcar en ese momento lo suministraba Cuba, que es un país que tenía una importante deuda con el nuestro, una parte de la cual, a través de esta operación, se compensó adecuadamente.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR (RUIZ LIGERO):

- **PARA EXPLICAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL FONDO DE AYUDA AL DESARROLLO (FAD) (PERIODO 1986-1990). A PETICION PROPIA. (Número de expediente 212/000330.)**
- **PARA DAR CUENTA DE LA INFORMACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RELATIVA AL PERIODO 1986-1990 DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE AYUDA AL DESARROLLO (FAD). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 213/000096.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el turno de preguntas, pasamos al quinto punto, que es la comparecencia de nuevo del Secretario de Estado de Comercio para explicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre el Fondo de Ayuda al Desarrollo. La comparecencia sobre este tema ha sido pedida, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, en la figura del Ministro de Comercio y Turismo, y, asimismo, por parte del Gobierno, a iniciativa propia, a través del Secretario de Estado. De acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular, vamos a proceder a discutir las dos peticiones de comparecencias en una única del Secretario de Estado de Comercio, con lo cual, lógicamente, vamos a alterar el procedimiento habitual, dado que en el caso de que utilizáramos como vía de referencia en este punto la solicitud del propio Secretario de Estado de comparecencia a iniciativa propia comenzaría él su intervención, pero por hacer un *mix* más positivo y más flexible para la Comisión, le voy a dar la palabra, en primer lugar, al representante del Grupo Parlamentario Popular para que formule los términos de la comparecencia y posteriormente se la daré al Secretario de Estado de Comercio.

Así que tiene la palabra el señor Hernando, portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Como usted muy bien ha relatado, nosotros habíamos solicitado la comparecencia del Señor Ministro de Comercio, Gómez Navarro. Debido fundamentalmente a que por dos veces, a través de una pregunta oral, pedimos su comparecencia en el Pleno del Congreso de los Diputados, al que acudió el mismo Ministro diciendo que todavía no había tenido oportunidad de leerse el informe del Tribunal de Cuentas, hemos creído que era más oportuno aprovechar la ocasión y acumularlo. No queríamos tampoco que se pudiera dar la circunstancia de que otra vez el señor Gómez Navarro acudiera de nuevo a esta Comisión y nos dijera lo mismo y, por lo tanto, confiando en que usted ha sido, como antes ha quedado puesto de manifiesto, uno de los principales responsables de la gestión del Fondo de

Ayuda al Desarrollo en el período al que hace referencia el informe del Tribunal de Cuentas, creemos y entendemos que su comparecencia nos va a poder servir para aclarar algunos aspectos de este informe.

Del mismo informe, lo que nos parecía más relevante era que se exponía y se concluía sobre el carácter genérico, reducido e incluso contradictorio de la normativa de estas ayudas y sobre la carencia de criterios generales en su organización y administración. Hace unos breves instantes hemos tenido la oportunidad de hablar sobre distintas cuestiones y vemos que no está definido precisamente el modelo de gestión de estos fondos de ayuda al desarrollo, que existe un sistema legal lo suficientemente amplio para que quepa en este fondo de saco cualquier cosa. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas hacía referencia a unas irregularidades, irregularidades en la gestión de 266.000 millones, irregularidades muy concretas. Habla el informe del Tribunal de Cuentas de la ausencia de procedimientos formalizados, habla de contabilización de operaciones de forma discontinua y con retraso, habla de la inexistencia de cuentas de resultado y de cierres de ejercicio, habla del incumplimiento del principio del devengo, habla de la consignación de donaciones como créditos por importe superior a 5.000 millones de pesetas para este período, habla de que no contabiliza los intereses devengados por operaciones de tesorería y habla, en definitiva, del escaso rigor presupuestario que ha habido en cada uno de los ejercicios. Además, habla también de otras irregularidades referentes a la normativa, normativa que, como decíamos al principio, es bastante concreta.

También hacía referencia en alguna de sus páginas el Tribunal de Cuentas a la concesión de créditos no ligados a la exportación de bienes españoles, que si bien es una situación excepcional, parece que ha sido, desgraciadamente, demasiado frecuente, y hace breves instantes se nos ha hablado del tema del azúcar cubano a Venezuela. También hacía referencia a la concesión de importantes créditos para la venta de armamentos en el período 1987-90, más de 15.000 millones para armamento militar o material de doble uso en países como Somalia, Mozambique o Angola, alguno de ellos implicado en conflictos civiles, y esto creemos que está claramente en contradicción con lo que sobre este asunto refleja el consenso de la OCDE.

También hemos detectado y venimos denunciando la ocultación sistemática al Parlamento de datos referentes a empresas participantes y situación de operaciones. Y no sé si usted lo conoce, pero durante la gestión del anterior responsable, señor Feito, hemos tenido pruebas fehacientes en este Parlamento que nos han llevado incluso a tener que solicitar amparo al Presidente de esta Cámara por dos veces en lo que va de esta legislatura y en la anterior al Presidente del Senado por otras dos veces también para obtener estos datos.

Existen discrepancias entre la información contable y la de gestión, como decía anteriormente. Se han adoptado resoluciones que creemos injustas porque en algunos casos se han admitido criterios de excepcionalidad o se

han dado créditos para el suministro de bienes no de equipos, sino de alimentos, y en otros casos se ha rechazado para el mismo asunto. Existe contradicción entre los datos de autorizaciones del Consejo de Ministros que se aportan al Tribunal de Cuentas y los que se aportan al Parlamento. Existe algo que a nosotros nos parece importante como incumplimiento: no se cumple la condición, que era uno de los criterios que ha establecido el Parlamento no sólo recientemente sino incluso los propios criterios de la comisión interministerial, que se autoconcedió dicha comisión, en 1984, referentes al respeto de los derechos humanos y de las libertades.

También le gustaría a nuestro grupo que pudiera aclararnos el señor Secretario de Estado algunas cosas que no nos fueron aclaradas por el propio Presidente del Tribunal de Cuentas en relación con datos referidos a discrepancia entre la información del propio Tribunal de Cuentas y la información parlamentaria que ustedes nos habían suministrado, y es que, en lo que se refiere a concesiones o autorizaciones realizadas por el Consejo de Ministros y referido al período entre 1987 y 1990, existe una diferencia exactamente de 76.153 millones, año a año, en lo que se refiere a las concesiones, según los datos del Tribunal de Cuentas y según los datos que ustedes han aportado a este Parlamento, siempre a favor, por aclararlo, de lo concedido en relación con los datos que ustedes han suministrado al Parlamento, lo cual, en principio, nos llevaría a sugerir cómo es posible esto y si eso ha supuesto que se hayan ocultado datos al propio Tribunal de Cuentas. Tampoco nos aclararon las diferencias referentes a las disposiciones en 1987 y 1988, en el caso de 1987 por 75 millones, y en el caso de 1988, 58 millones, diferencias entre los propios datos del Tribunal de Cuentas y los datos que ustedes han aportado al Parlamento.

Posteriormente al informe y por no entrar en el mismo y enlazar con lo que usted viene a plasmarnos, que es sobre las medidas que se han adoptado en virtud de este informe, tenemos que observar que también se siguen incumpliendo alguno de los criterios: se ha incrementado la concentración en determinados países como consecuencia de los convenios bilaterales, a pesar de que la propia normativa del FAD advierte del posible riesgo de esta concentración, ya ahí tenemos que ya existe más del 44 por ciento de créditos concedidos en situación de impago; se han incumplido las leyes generales presupuestarias, tanto las de 1992 como los presupuestos aprobados para 1993, que obligaban a la Secretaría de Estado a remitir informes semestrales sobre la gestión del FAD, nos falta el informe del primer semestre de 1993 y nos falta el informe del segundo semestre de ese mismo año. Se ha autorizado en Consejo de Ministros y se han formalizado operaciones, entre 1991 y 1992, con créditos FAD muy por encima de las cantidades presupuestadas, y el ICO ha carecido de recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago contraídas. Hay que decir que mientras el Consejo de Ministros ha autorizado operaciones por valor de 521.000 millones, para el período 1987-93, solamente se ha dispuesto por parte del ICO de

318.000 millones, lo que aporta un saldo negativo de 203.000 millones, que desde hace tres años ha puesto en una situación de suspensión de pagos al sistema, lo cual tiene graves consecuencias para nuestro prestigio exterior, ya que las empresas españolas dejan de cobrar y en muchas ocasiones tienen que paralizar estas operaciones que en principio cuentan con el aval del Estado (el propio Instituto de Crédito Oficial, señor Secretario de Estado, reconocía que tenía una deuda pendiente de 126.000 millones) y el actual sistema que ustedes han creado de hacer dotaciones presupuestarias similares a las autorizaciones de crédito va a provocar que ese desfase de 203.000 millones no pueda ser salvado durante ningún año y que todos los años nos encontremos con esta situación absolutamente caótica. Por tanto, me gustaría que usted diera luz y nos explicara de qué forma va a poder ser solventada esta situación que, como decía, tiene graves consecuencias para nuestro prestigio internacional y que causa grave perjuicio a las empresas españolas que acceden a estos fondos.

Por otra parte, se siguen concediendo créditos a operaciones en las que la aportación extranjera supera el 10 por ciento: el último caso, por lo llamativo, es el metro de Medellín, en el que el 45 por ciento de la operación se adjudica a empresas que no son españolas, Man, Siemens o Dwidog. Es un crédito de 30 millones de dólares. Pero lo que más nos ha preocupado y lo que hemos denunciado, y nos alegramos de que usted pretenda presentarnos un plan de seguimiento a partir de 1993, no entendemos por qué no se ha hecho ese plan de seguimiento otros años, o no sabemos si usted va a realizar un plan de seguimiento sobre otros años, lo que hemos denunciado es que no ha existido control ni gestión y, por tanto, no ha podido darse evaluación sobre los resultados. Se ha incumplido la obligación legal de la Comisión interministerial de realizar el seguimiento de los proyectos. No es que ustedes innoven nada, es que la propia ley de creación del FAD dice que la Comisión Interministerial tiene como una de sus principales obligaciones realizar un seguimiento sobre las operaciones. No se ha hecho nunca, y eso nos lleva a que existen casos de créditos concedidos a algunos países en los que en vez de 120 vagones, al final llegan 80, que la línea de alta tensión se convierte en una línea de media tensión, o que los bienes o una línea de crédito de 20 millones de dólares, como la última en China, al final se convierte en una operación de carácter no ligado a la exportación de bienes y servicios españoles.

Nosotros creemos que ningún país concede este tipo de fondos para crear empleo en otros países desarrollados y, por tanto, consideramos que esta situación debe ser zanjada de alguna forma. Pero a nuestro grupo le gustaría hacerle, además, algunas preguntas relacionadas con el informe de la ponencia de la Comisión de Asuntos Exteriores, que aprobó el Pleno del Congreso, el 26 de noviembre de 1992, y en el que se hacían referencias a toda la gestión coordinada de la cooperación internacional y, en especial, de la ayuda oficial al desarrollo. En aquel informe se señalaba que la cooperación, para ser válida, debe ser también capaz de servir de catalizador de las

relaciones económicas en términos de mercados, pero la política de apoyo a la penetración comercial y a las inversiones en el extranjero debe ser una cosa bien diferente de la cooperación; por ello, no debe tratarse de incluir dentro de la ayuda oficial al desarrollo lo que en realidad responde exclusivamente a la lógica comercial. Evidentemente, esto es contrario al argumento que desde Comercio ustedes han venido manteniendo a la hora de hablar de los créditos FAD y de la ayuda al desarrollo. Su argumento ha sido que precisamente era el interés comercial de estos créditos lo que motivaba su adjudicación. Vemos que los acuerdos del propio Pleno del Congreso dicen que eso no debe ser lo que debe suceder en el futuro y, en consecuencia, nos gustaría saber de qué forma piensa actuar para cambiar esta tendencia que, además, va en contra de uno de los criterios que tiene la comisión interministerial.

También nos gustaría que nos explicara, en relación con otro de los acuerdos, cuál va a ser la actuación de la Secretaría de Estado y, fundamentalmente, en el hecho de la concentración de los esfuerzos de nuestra cooperación internacional. El propio informe decía que el órgano de gobierno competente para dirigir y coordinar la política de cooperación debe disponer de suficiente rango, medios y atribuciones para garantizar la más perfecta sintonía de todos los agentes administrativos actuantes en el logro de los objetivos fijados. La totalidad de la ayuda oficial al desarrollo dependiente del Gobierno se someterá a la dirección y coordinación centralizada del órgano antes citado. Por ello, el órgano de gobierno competente para dirigir y coordinar la política de cooperación debe serlo también para administrar el fondo de ayuda al desarrollo. Me gustaría saber si desde el Gobierno tienen ya previsto qué órgano va a coordinar toda la política de ayuda oficial al desarrollo y cuál va a ser el papel de las dos comisiones interministeriales que actualmente existen para ejecutar esta política que, como decíamos anteriormente, debe ser coordinada.

Asimismo, a nosotros nos gustaría también saber si, en ese sentido, se van a cumplir también los criterios de distribución geográfica que se establecieron en ese acuerdo del Congreso de los Diputados del pasado 26 de noviembre de 1992. En él se establecían unos porcentajes referentes a zonas geográficas; se hablaba de Iberoamérica, el 45 por ciento; países del Magreb, el 30 por ciento, Guinea Ecuatorial, el 15 por ciento y otros países el 10 por ciento. Los resultados no tienen nada que ver con la ejecución por zonas del Fondo de Ayuda al Desarrollo: en Africa es sólo el 10,73 por ciento; en Asia alcanza, en 1992, el 33,86 por ciento; y en Iberoamérica, llega al 52,34 por ciento que nos parece es un porcentaje que, si bien está por encima de lo que prevé el propio acuerdo, respeta un poco lo que es la identidad cultural española.

Por nuestra parte, nada más. Deseamos que el Secretario de Estado pueda dar cumplimiento a todas las explicaciones que le hemos demandado. Por último sí queremos pedirle que nos diga también, si es posible, qué medidas ha adoptado la Secretaría de Estado de Comercio para dar también cumplimiento a los acuerdos a que

se llegó en la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, en los que se solicitaba a esa Secretaría de Estado que realizara un esfuerzo adicional en el ámbito informativo, con el fin de difundir de la manera más extensa e intensa posible, elementos relativos al FAD, tales como la disponibilidad de fondo, el estado de las líneas de crédito y facilidades financieras comprometidas con otros países, así como los criterios de selección que se aplica a los proyectos susceptibles de acogerse a la financiación concesional española. Igualmente sobre otro de los acuerdos, que decía: instar al Gobierno para que, en tanto no se apruebe una normativa definitiva integradora de toda la actividad del FAD, respete el criterio establecido en el consenso de la OCDE y seleccione estos proyectos con garantía de objetividad y publicidad. Cuando hablamos de los criterios del consenso OCDE, sabe usted, señor Secretario de Estado, que eso tiene importante influencia en lo que va a ser la futura gestión de los FAD, porque los FAD, desgraciadamente, hasta ahora han servido para apoyar a los países más ricos de entre los países pobres, y precisamente en el consenso OCDE se puso una barrera a ese límite, que estaba en 2.460 dólares de producto interior bruto «per capita», y eso elimina de nuestra ayuda, a partir del año 1993 (que me parece era la prórroga a la que se había llegado con el propio consenso OCDE por parte de nuestro país) a países como Venezuela, Méjico o Argelia, que son unos de los principales países receptores de estas ayudas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Comercio tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Liger): En primer lugar, desearía agradecer a SS. SS. su cortesía al escucharme para plantear toda una serie de cuestiones relativas al funcionamiento del Fondo de Ayuda al Desarrollo, así como responder a la petición formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Entiendo que esta comparecencia cierra un ciclo político y administrativo que tiene un resultado final, y es la mayor transparencia e información pública acerca de un instrumento, como es el Fondo de Ayuda al Desarrollo, y tendré oportunidad de ir viéndolo caso a caso.

Comenzando por los deberes de información, propuestos por el Gobierno en el anteproyecto y, finalmente, recogidos en la ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 1991, continuando con sendas auditorías del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado, y terminando, de momento, con esta comparecencia parlamentaria, culminamos todo un proceso de estudio, análisis y evaluación de la gestión y actividad del FAD a lo largo del período más reciente, concretamente del año 1986 al 1990. Entendemos que el resultado final de este ejercicio es un instrumento políticamente más transparente y más conocido por los potenciales usuarios, no solamente por SS. SS., en lo que respecta a criterios, procedimientos, potencialidades y, cómo no, también a sus limitaciones.

Desde el punto de vista de la transparencia política y de gestión, las conclusiones de los informes del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado, tengo que decir a SS. SS. que han satisfecho totalmente al Gobierno, porque no denuncian en ningún momento irregularidades (en ese sentido quisiera recordar a S. S. que en ningún momento el Tribunal de Cuentas utiliza la palabra «irregularidades»), y que estos documentos ponen de manifiesto una serie de hechos y formulan, eso sí, una serie de recomendaciones que no por ser puramente técnicas y formales dejan de tener importancia para quienes gestionamos el Fondo de Ayuda al Desarrollo.

En ese sentido, conviene destacar la gran importancia que el Gobierno concede a las conclusiones y a las recomendaciones que formula el informe del Tribunal de Cuentas. Dicha importancia queda reflejada en el hecho de que algunas de ellas ya han sido aplicadas y otras lo serán muy próximamente.

Antes de la redacción de la versión final del informe del Tribunal de Cuentas, como pueden suponer SS. SS., existe un procedimiento, un mecanismo legal establecido, que es el procedimiento de alegaciones. Por tanto, el Gobierno tiene conocimiento antes que el Congreso de esas alegaciones. Eso nos permitió introducir a lo largo de 1993, y antes de que el informe fuera definitivo, una serie de reformas que más adelante veremos con detalle.

Por otro lado, al Gobierno le produce una honda satisfacción que estas Cortes Generales compartan este criterio de normalidad en la gestión del FAD, como lo pone de manifiesto la resolución aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que mencionaba S. S., y en este sentido me gustaría, no tanto seguir las conclusiones finales del informe como las recomendaciones y comentarios de las medidas que propone dicha resolución de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, quisiera poner de manifiesto que el Gobierno está dispuesto a efectuar, una vez más, un importante esfuerzo informativo relativo al FAD. Dicho esfuerzo se centrará en la elaboración, a lo largo del año 1994, de una publicación similar a la ya realizada en los años 1987 y 1988 con la edición, por parte del Instituto de Crédito Oficial, de tres números de la revista «Cuadernos del ICO», dedicados a la divulgación de los instrumentos financieros de fomento a la exportación. Tengo un ejemplar aquí, no he podido obtener suficiente número de ellos, pero hago entrega al Presidente de la Comisión de tres ejemplares, distintos: el número 5, Cuadernos: Fondo de Ayuda al Desarrollo, monográfico, dedicado al Fondo de Ayuda al Desarrollo. Otro, de instrumentos financieros de apoyo a la exportación; y uno más dedicado también al crédito de la exportación. Le entrego al señor Presidente esta documentación para que la distribuya, si lo considera oportuno, entre los señores Diputados.

En lo que se refiere al sistema, éste ha experimentado cambios y por ello es conveniente que llevemos a cabo una actualización de la información estadística relativa

al FAD. Por ello, esta nueva publicación, que verá la luz a lo largo del año 1994, se concibe con el objetivo de ser un instrumento, no tanto ya de discusión teórica o de reflexión académica, sino un mecanismo de control político, con una clara intencionalidad de constituirse como un elemento de información al exportador acerca de las posibilidades de este instrumento. Paralelamente, el «Boletín Oficial de Información Comercial Española» puede servir de mecanismo de discusión (de hecho, ya lo está siendo) y, por ello, el boletín dedicará periódicamente información acerca de los saldos disponibles, de las distintas líneas y facilidades financieras comprometidas con otros países.

Por otro lado, y entrando ya en la segunda de las medidas incluidas en la resolución de la Comisión Mixta, también hago entrega al señor Presidente de un juego completo de balances y cuentas de pérdidas y ganancias del FAD, correspondientes al período 1986-91, que están debidamente aprobados por la Comisión Interministerial del FAD. Los estados financieros relativos a 1992 han sido auditados recientemente y serán sometidos a la Comisión en el curso de la próxima reunión. Asimismo, los estados financieros correspondientes a 1993 estarán disponibles próximamente, de manera que a lo largo del primer cuatrimestre del presente año contemos igualmente con la preceptiva aprobación por parte de la comisión interministerial.

Una vez se hayan cumplido todos los trámites formales necesarios, el Gobierno remitirá a las Cortes una copia de estos estados financieros correspondientes a los años 1992 y 1993. Por tanto, entendemos que antes del mes de mayo tendrán SS. SS. una información totalmente detallada y exhaustiva de las cuentas de pérdidas y ganancias, estados financieros y situación de las concesiones de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, de acuerdo con las dos primeras recomendaciones que hace la resolución de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En lo que respecta a la tercera de las medidas propuestas, convendría señalar que el Gobierno siempre ha considerado el consenso de la OCDE como uno de los pilares básicos de su política de crédito concesional, en particular, y en general de financiación de exportaciones. Ello esencialmente -y creo que contesto a S. S.- por dos razones: la primera es que el Gobierno entiende que el consenso de la OCDE es un mecanismo eficaz para la regulación internacional de la financiación de exportaciones para evitar que la financiación se convierta en un instrumento regulador de la competencia internacional y para asegurar el flujo de fondos destinados a la financiación de proyectos de inversión en países en desarrollo.

El segundo motivo es que el consenso es normativa interna española, como sabe S. S. Efectivamente en el ámbito comunitario de la Comisión, es la Comisión quien negocia y suscribe el consenso, en virtud del artículo 113 del Tratado de Roma, y este acto es objeto posteriormente de una decisión del Consejo, que anualmente ratifica la adhesión de la Unión Europea al consenso. La primera decisión del Consejo, en este sentido, es la de 4

de abril de 1978, formando parte del acervo comunitario y que España asume con motivo de nuestra adhesión a la Comunidad y con independencia de que con anterioridad España ya, como país individual, lo había suscrito.

Por estos motivos el Gobierno continuará haciendo uso del consenso de la OCDE, tal y como señalaba S. S., como uno de los instrumentos reguladores básicos de su actividad de financiación concesional de exportaciones. En este sentido la explicación del consenso y sus recientes cambios será, como ya lo fue en anteriores ediciones, uno de los apartados fundamentales de esta publicación divulgativa que antes hemos anunciado.

La comprensión del alcance y el contenido específico del consenso, sus posibilidades y sus límites son un factor decisivo en el proceso de negociación comercial. Por todo ello, una vez más aprovecho la oportunidad que me brinda esta comparecencia para poner a disposición de todos los señores Diputados el texto del consenso, del que entrego una copia al señor Presidente de la Comisión.

La cuarta propuesta contenida en la resolución de la Comisión Mixta, prevé el suministro de una serie de informaciones y de datos regulares que, en gran medida, están ya siendo remitidos a las Cortes. Efectivamente, es a propuesta del Gobierno, por lo que ya el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991 incluía una disposición por la que el Gobierno habría de informar a las Cortes con carácter periódico acerca de la evolución del FAD. Esta propuesta de Gobierno se ve plasmada en el último párrafo del artículo 61 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, y un párrafo similar a éste ha aparecido desde entonces en todas las leyes de presupuestos.

Cumpliendo con este precepto legal, y adelantándome posiblemente a lo que ya se ha remitido a las Cortes por las vías preceptivas, hago entrega al Presidente de la Comisión de una copia del informe relativo a la actividad del FAD correspondiente a 1993.

Continuando ya con el análisis de esta cuarta propuesta, conjuntamente con la quinta de un contenido paralelo, cabe señalar que posiblemente la única diferencia sustancial existente entre esta información habitualmente suministrada por el Gobierno y la que ahora se propone que remita a las Cortes, es que en este caso también se solicitan datos relativos a las formalizaciones y disposiciones crediticias efectuadas con cargo al FAD.

Aquí me gustaría hacer una consideración de carácter metodológico o filosófico, si me permiten, y decir que nosotros entendemos -y ésta es la filosofía del Gobierno- que suministrar periódicamente la información que damos del Fondo del Desarrollo es realmente un instrumento útil de control de las Cortes sobre las decisiones gubernamentales, ahora bien, los datos referentes a formalizaciones y disposiciones, que son hechos automáticos una vez que se ha producido la autorización o la concesión, a nosotros nos parece que son bastante automáticos y que, por tanto, tienen más que ver con las cláusulas del contrato de referencia comercial que real-

mente de interés como elemento de control. Entendemos que el elemento básico de control son las autorizaciones y concesiones de crédito. No obstante, como una muestra más de la intención del Gobierno de dotar a este instrumento de toda la transparencia que fuese posible, estoy en condiciones de señalar que, en primer lugar, el Gobierno ampliará la información relativa al FAD, que periódicamente suministra a las Cortes, atendiendo a esta resolución del Tribunal de Cuentas; y, en segundo lugar, tendrá oportuno reflejo -nos parece la medida más adecuada- en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, señorías, mi intención a lo largo de toda esta intervención sobre el informe del Tribunal de Cuentas y sobre las resoluciones de la Comisión Mixta Cortes-Tribunal de Cuentas, es transmitir la idea de que el Gobierno está completamente abierto a cualquier iniciativa que dote al FAD de la necesaria transparencia política. En este sentido la auditoría llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas entendemos que es una garantía de claridad, claridad que el Gobierno no desea que se detenga en el ejercicio de 1990, que es el último ejercicio a que hace mención el Tribunal, sino que quiere extenderlo, en la medida de lo posible, hasta el año 1993.

Me gustaría hacer a SS. SS. una serie de consideraciones y luego, además, hacer algunas matizaciones y contestar a algunas de las consideraciones hechas por el señor Diputado.

Quisiera que no se confunda, en primer lugar, la transparencia política con la necesaria prudencia comercial. El señor Diputado mencionaba, como si eso fuera una voluntad de ocultación de la Secretaría de Estado y del Gobierno de una serie de datos sobre empresas, clientes, comisiones, etcétera. No, señorías; no existe la más mínima voluntad de ocultación. Lo que existe es un criterio de prudencia que hace que muchos de esos datos no puedan ni deban ser suministrados, porque corremos el grave riesgo de poner a nuestras empresas en una situación de inferioridad manifiesta, y de inferioridad manifiesta en la competencia internacional. Por tanto, entendemos que los datos verdaderamente relevantes desde el punto de vista del control, desde el punto de vista de la información y de la transparencia pública, están suficientemente dados y ahora aclararé algunas discrepancias que parece tenía S. S. Les invito, de verdad, a una sincera reflexión conjunta acerca de los modos y maneras en que podemos cumplir con esas responsabilidades, porque creemos de verdad que hay datos, referencias y términos de muchos de los contratos de los créditos que sinceramente pueden cubrir la curiosidad de SS. SS. pero que, en algunos casos, estamos haciendo un flaco favor a la competitividad de nuestras empresas en el exterior. Hay veces en que los instrumentos comerciales son un largo proceso; conseguir un cliente en estos países en un muy largo proceso. No crean SS. SS. que se consigue una operación única y exclusivamente porque haya una buena estructura financiera para cubrir esa operación. Hay que descubrir esa operación y las empresas necesitan años para, en muchos casos, en países además especialmente

complicados, conseguir levantar en términos comerciales esa operación.

Por tanto, yo quisiera, y lo digo con toda honestidad parlamentaria, que se hiciese una seria reflexión cuando se hace una petición enorme de datos. En este momento tenemos incluso parte del aparato informático bloqueado --el nuestro y el del ICO--, por suministrar una serie de informes. Queremos que sean conscientes S.S. de que muchos de esos datos no ayudan sustancialmente y, sin embargo, están en algunos casos, vuelvo a reiterarlo --perdón por mi reiteración--, haciendo un flaco servicio a nuestra exportación.

Quisiera hacer algunas menciones muy concretas a algunas de las cuestiones que mencionaba S. S.

En primer lugar, efectivamente el informe del Tribunal de Cuentas nunca utiliza lo de normativa confusa. Yo creo que S. S. a veces utiliza expresiones como irregularidades, confusión... Es verdad que existe una normativa, tal vez insuficiente, tal vez no suficientemente clara, normativa que sufre la propia unidad gestora de los Créditos de Ayuda al Desarrollo, puesto que a nosotros nos encantaría que esa normativa fuese mucho más completa, mucho más clara y mucho más precisa; pero la verdad que no es así, y eso no depende únicamente de la voluntad del Instituto de Crédito Oficial, como agente financiero del Gobierno, que hace realmente la función esencial que tiene todo agente financiero del Gobierno, que es la concesión, autorización y formalización de los créditos.

Por tanto, no existe, en mi opinión, ninguna confusión que traiga consigo una utilización incorrecta de los Fondos, ni aparece en ningún momento una irregularidad o irregularidades, como hacía mención S. S. Desde luego, en las resoluciones de la Comisión Mixta Cortes-Tribunal de Cuentas en ningún momento se hace referencia a que existan durante esos años irregularidades de esta naturaleza.

En cuanto al mecanismo de que existe un escaso rigor presupuestario, la verdad es que creo que se confunden cosas aquí. A veces se dice: Es que las autorizaciones han sido muy superiores a las dotaciones; es que en ocasiones la información que se suministra al Tribunal de Cuentas es distinta a la que se suministra al Parlamento. Si S. S. analiza con rigor y con detalle el propio informe del Tribunal de Cuentas, en ningún momento el Tribunal de Cuentas considera que exista diferencia en cuanto al suministro de cifras en un caso y en otro. Lo que ocurre es que hay ocasiones en que se hace mención a autorizaciones, otras veces se hace mención a concesiones, otras a formalizaciones, y en cada uno de esos pasos las cifras obviamente son distintas. Que el Consejo de Ministros autorice menos de lo que ha autorizado la comisión interministerial es lógico; que el Instituto de Crédito Oficial formalice menos créditos que los que ha aprobado el Consejo de Ministros es lógico; el que, en ocasiones, las autorizaciones superen con mucho a las dotaciones es porque no hay otra forma real de hacer las cosas, porque existe un enorme riesgo --y eso nos lo dicta la experiencia, no hay otro mecanismo-- de que un porcentaje muy alto de operaciones no vayan adelante. Por tanto, la comisión

interministerial no se puede restringir sólo a aprobar aquellas operaciones que tienen ya un 100 por ciento de posibilidad. Tiene que moverse en el terreno --permítanme el término aéreo-- de un cierto «overbooking», que luego va a ser sustanciado en las autorizaciones definitivas y en las formalizaciones. Por tanto, de verdad, no existen esas cifras que citaba S. S. de diferencias de 200.000 millones. Se está hablando de conceptos distintos. No existen grandes diferencias y se está hablando de momentos distintos; se habla de concesiones, se habla de autorizaciones, o de formalizaciones.

Respecto a la ocultación de datos en relación a las empresas creo que he hecho una mención muy específica de carácter constructivo a una reflexión conjunta en cuanto a la utilidad o al coste-beneficio que tiene la utilidad y el servicio que estamos haciendo a nuestros exportadores aireando o estableciendo ese tipo de datos, que entiendo no añaden nada al ejercicio de control que ejerce las Cortes sobre el Gobierno.

Por otra parte, se habla de que ha habido un incremento en determinados países en riesgo, de que se han incumplido las leyes generales presupuestarias, de que el sistema prácticamente está en suspensión de pagos. Pues no hay nada de esto. Lo que sí ha habido, y S. S. lo conocerá perfectamente, es que en ocasiones hay cierta diferencia entre la Tesorería y las dotaciones, y el Instituto de Crédito Oficial, con toda lógica, en esos casos ha tenido que llamar la atención de las instituciones del Gobierno que tienen responsabilidad sobre estos temas --tanto el Ministerio de Economía en este caso como el propio Ministerio de Comercio-- para que hubiera una dotación razonable de fondos y pudieran hacer frente a esas concesiones. De eso a decir que el sistema está en suspensión de pagos, me parece un poco exagerado. Por otra parte, sí es verdad que en algunos momentos hubo cierta tensión --hace dos años exactamente-- ya que algunas empresas no recibían sus fondos en tiempo y forma. Hubo una intervención muy directa tanto por parte de la Secretaría de Estado de Comercio como por parte de la Secretaría de Estado de Economía para resolver esa situación, y me gustaría que S. S. mencionase algún caso en que alguna operación se haya visto frustrada o no haya podido llegar al final por ese motivo. Ni una sola operación. Me gustaría que me mencionara alguna en concreto. Conste que reconozco que en algún momento determinado hubo esa diferencia, que fue solventada gracias a la intervención de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Secretaría de Estado de Economía.

Vuelve a utilizar S. S. muchos adjetivos, creo que tiene una afición desmedida por ellos y utiliza la expresión caótica. No hay caos ni hay desmesura ni hay irregularidades ni hay descontrol. No, nada de eso dice el Tribunal de Cuentas; nada de eso. Establece que la normativa podía ser mejor, establece que le podíamos informar más y mejor, establece que puede haber mayor transparencia pero, en ningún momento, el ejercicio que hace el Tribunal de Cuentas en su fiscalización, tiene nada que pueda ser considerado por el Gobierno ni por estas Cortes como

negativo, contradictorio o en contra del funcionamiento del Fondo de Ayuda al Desarrollo en estos años.

Después ha hecho S. S. una serie de consideraciones. Sobre el tema de seguimiento tengo que decirle que las medidas que se están tomando y las que se van a tomar creo que van a dar cumplida respuesta a ese mecanismo de seguimiento. Una gran parte de la documentación, de la que he hecho entrega al Presidente de la Comisión para que lo comunique asimismo a SS. SS., creo que cumple en gran medida ese seguimiento.

No creo que sea tan frecuente en otras instituciones que se entreguen los datos del año 1993 completos en el mes de febrero, pero no nos consideramos satisfechos y vamos a continuar con el ofrecimiento de más datos, de más información, siempre atendiendo al último elemento a que antes hacía mención, y es que si esos datos entendemos razonablemente y desde el punto de vista de la lógica comercial, no ayudan en nada a la información en la transparencia y, sin embargo, pueden perjudicar, así lo haremos saber.

Dice S. S. que la lógica comercial está en contra de la ayuda oficial al desarrollo y que estamos, de alguna manera, yendo en contra de determinadas resoluciones de un Pleno —me parece que ha hecho mención— del Congreso. En todo caso, quiero enmarcar adecuadamente la situación.

En primer lugar, el Fondo de Ayuda al Desarrollo, que tiene una repercusión indudable en el desarrollo de los países a los que van dirigidos los créditos, tiene como misión fundamental, y así está definido en el Decreto-ley que lo crea, en el año 1976, medidas de urgencia de carácter económico, fundamentalmente el apoyo de nuestras exportaciones. Lo que ocurre es que como ese fomento a las exportaciones se hace con créditos de carácter concesional que vienen de dotaciones presupuestarias, no se dirige a cualquier país; se dirige a países que tengan unas condiciones a los que no es posible hacerles prestatarios de créditos comerciales de carácter normal. Por tanto, el Fondo de Ayuda al Desarrollo es no única pero sí fundamentalmente un mecanismo de apoyo a nuestras exportaciones a través de la financiación con créditos de carácter concesional, que vienen de dotaciones presupuestarias. Lo que ocurre es que, al igual que en nuestro país, muchos otros países que pertenecen al Comité de Ayuda al Desarrollo consideran que una parte importante de esos créditos tiene un grado o carácter de concesionalidad y, por tanto, contabilizan una parte de esos créditos como ayuda oficial al desarrollo. Nosotros estamos, al igual que cualquier otro país de la OCDE, incluidos en ese esquema. Nuestra lógica comercial no está entrando en contradicción, en absoluto —ésta es mi opinión—, con la ayuda oficial al desarrollo, puesto que existe una normativa de carácter general que nos afecta, igual que al resto de los países de la OCDE, en cuanto a cuáles de esos créditos, qué cuantía o qué porcentajes de esos créditos se consideran ayuda oficial al desarrollo.

En cuanto a la supuesta descoordinación que existe en lo que se refiere a la cooperación, a que existan dos comisiones interministeriales, y a quién coordina eso, otra vez

parece que las cosas van manga por hombro, señoría, la Comisión Interministerial del FAD tiene unos objetivos muy claramente definidos y la Comisión Interministerial para la Cooperación Internacional también. En esa Comisión Interministerial, el Ministerio de Comercio y Turismo, la Secretaría de Estado de Comercio Exterior en concreto, aporta todos los años los datos de todo lo que se puede considerar como ayuda o como aportación del Ministerio de Comercio a la ayuda o cooperación internacional. Ahí se incluyen los fondos de ayuda al desarrollo, se incluye la participación de España en los organismos financieros multilaterales, los bancos de carácter regional, interamericano, asiático, africano, fondo africano, etcétera, y cuando acaba de aprobarse, recientemente por el Gobierno, el Plan Anual de Cooperación Internacional, están debidamente incluidos todos aquellos componentes, sean de Fondo de Ayuda al Desarrollo, sean de participación en organismos financieros multilaterales, sea de participación en organismos no financieros multilaterales o incluso en ayudas que se consideran de apoyo o de cooperación en el Instituto de Comercio Exterior, todos esos componentes que están a disposición de SS. SS. están recogidos en el Plan de Cooperación. No existe, por tanto, ninguna incompatibilidad ni solapamiento entre la Comisión Interministerial del FAD, que tiene unos objetivos y unos elementos muy bien definidos, y el Plan Anual de Cooperación Internacional, que es una comisión que preside el Ministerio de Asuntos Exteriores, donde estamos incluidos prácticamente todos los ministerios de Administración pública que dedicamos algunos fondos a esos menesteres y que están debidamente incluidos en la contabilidad anual que se hace de ese Plan.

Posteriormente ha hecho mención también a los criterios de distribución geográfica, que se dijeron tenían que ser más o menos de una manera expresa. En la medida de lo posible, intentamos que eso se parezca lo máximo a lo deseable, pero el mundo de los negocios, el mundo comercial no se puede regir por criterios absolutamente tan rigurosos como para decir: En el momento que se llegue al 40 por ciento con América Latina, ni un crédito más, y en Africa, hasta que no lleguemos al 30, no hemos cumplido. La realidad es mucho más terca que nuestras propias previsiones. Evidentemente, creo que, en general, y como línea tendencial, lo que existen aún son áreas geográficas especialmente prioritarias. Efectivamente, América Latina es un área prioritaria muy importante, y el hecho de que se haya pasado del 45 al 52 por ciento —datos que utiliza S. S. y que, por supuesto, doy como absolutamente ciertos— es una mejora sustancial; no pasa nada, y me parece muy bien. El caso de que en Africa no se haya llegado es porque incluso con créditos concesionales, incluso con créditos que a veces casi parecen un regalo, tampoco se pueden levantar determinadas operaciones, porque no siempre puedes conceder un crédito concesional 100 por ciento para una determinada operación y en cuanto intentas mezclarlo con crédito comercial no existe la más mínima capacidad de garantía por parte del país receptor de ese tipo de créditos. Por tanto,

nos parece que los objetivos que pretende el Fondo de Ayuda al Desarrollo, en cuanto al apoyo de nuestras exportaciones en determinados mercados, que siguen siendo mercados muy importantes para nosotros, es fundamental.

Una crítica que se hace es que se ha prestado, fundamentalmente, a los más ricos dentro de los pobres. Pues, hombre, no ha sido así. Nosotros hemos aprovechado hasta que esos países han superado, según el acuerdo de Helsinki, la barrera de no elegibles; mientras tanto, desde luego, hemos apoyado a tope a nuestros exportadores para que lo hagan. En un informe muy reciente tanto de Comercio Exterior como un informe que aparece en el Diario «The Economist» de hace dos semanas, y en el «Project Finances» dicen que los métodos utilizados por España tanto en el caso de China, que hace mención específica, como en otros países, son objeto de envidia e imitación por parte de países que no son precisamente ningunos aprendices en lo que se refiere al manejo del crédito a la exportación. Me remito, y siento no haber traído una fotocopia, del último número de «Project Finances» donde aparecen estas precisiones. Por tanto, no andamos tan descaminados ni tan descoordinados en la forma que tenemos de apoyar a nuestras exportaciones en el exterior. Efectivamente, esa cifra que a usted le da Asia se debe, en gran medida, a que gracias a una política coordinada y coherente seguida en los últimos años, hemos conseguido tener una presencia en un mercado tan importante como el mercado chino, que hubiera sido impensable hace solamente ocho o nueve años y que hace que, efectivamente, haya un componente muy importante de los créditos que van a parar al mercado asiático y, fundamentalmente, al mercado chino.

Ha hecho alguna mención también a material de guerra o armamento militar. No hay créditos FAD para armamento militar; las propias normas de la comisión interministerial así lo establecen. Creo que ya ha habido sucesivas comparecencias en estas Cortes sobre ese tema, tema que ha quedado suficientemente zanjado; no existe y no hay una sola mención del Tribunal de Cuentas a que haya existido ni una sola financiación a bienes que puedan ser considerados como material de defensa o material de doble uso.

En cuanto al tema del material extranjero, el 10 por ciento de material extranjero es un porcentaje que nosotros teníamos antes de entrar en la Comunidad Económica Europea; en la actualidad, como S. S. sabe, la propia legislación comunitaria eleva bastante ese porcentaje y se puede llegar, incluso, hasta el 30 por ciento. Por tanto, en muchos casos nos ha parecido, por la importancia de la operación, que había que incorporar porcentajes superiores de material extranjero en la financiación por encima de ese 10 por ciento a que se refería.

En cuanto a las excepciones, la verdad es que me gustaría que dijera S. S., aparte de la operación de Venezuela, qué otra excepción ha encontrado, porque parece que la excepción es la regla, y quitando la operación de Venezuela y otra operación, no porque no sea de bienes y servicios españoles sino porque atiende a un fondo inter-

nacional que era el Fondo Subsahariano, donde se dedicaron unos fondos de ayuda al desarrollo, pero que era para suministro de bienes y servicios españoles, no hay más excepciones; me parece que no existe ninguna otra excepción que no sea financiación de bienes de equipo en un sentido amplio, es decir, de operaciones con financiaciones a medio y largo plazo. La única es la de Venezuela y, en su día puede ser que hubiera alguna en el caso de Guinea Ecuatorial, que no tengo en este momento en la cabeza, pero son muy pocas las excepciones. Es decir, con carácter general, el 90 por ciento de las financiaciones van dirigidas a bienes, no por el hecho de que sean bienes de equipo o porque tengan un mayor valor añadido nacional, que también; es por el hecho de que queremos hacer coherente el período de amortización con la vida útil del bien. Evidentemente no es lo mismo financiar un bien de equipo, que tiene una vida útil de 10 o de 15 años, que financiar una «commodity» que se consume inmediatamente. Ese es el motivo por el cual normalmente utilizamos los créditos de Fondos de Ayuda al Desarrollo para la financiación de operaciones a medio y largo plazo que normalmente coinciden con bienes de equipo o con plantas completas llave en mano que tienen un período, lógicamente, de vida útil muy superior; adaptamos el crédito a la vida útil y no damos mejores condiciones simplemente por el país o porque consideremos que en ese momento se quiere establecer una prioridad distinta.

Por último, en lo que se refiere a las normas del consenso, quiero decirles que he hecho entrega al señor Presidente de la Comisión del último informe del consenso. La información sobre el consenso es bastante exhaustiva; en el «Boletín de Información Comercial Española» todos los meses —me parece que es la tercera semana de cada mes— aparece toda la información relativa al consenso, no solamente tipos de interés, matriz, etcétera; es decir, no existe en este momento ninguna insuficiencia de información sobre consenso.

Para terminar, permítanme SS. SS., señor Presidente, volver a insistir; de verdad que no es un criterio exclusivamente de carácter administrativo. Las preguntas referidas a muchos detalles a que se hacía mención anteriormente, de verdad que son preguntas que en ningún Parlamento se hacen, y no porque el Gobierno lo niegue, es que los parlamentarios no lo piden; en ningún país existe esa petición de información que puede dejar en una situación comercialmente difícil a nuestros exportadores.

El señor **PRESIDENTE**: En justa correspondencia a la información que nos ha suministrado y que se distribuirá a los grupos parlamentarios, tengo que pedirle en este momento que haga llegar a los miembros de la Comisión la revista «Información Comercial Española» que no llega desde hace tiempo.

Además, del Grupo Parlamentario Popular, ¿algún grupo parlamentario desea fijar su posición? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor Presidente, yo

no sé lo que hacen los parlamentarios de otros países; yo sé lo que hace este parlamentario y lo que hace mi grupo, y mi grupo pide control y pide información al Gobierno. Que ustedes quieran o no quieran proporcionarla es su problema. Yo le aseguro que en ningún país esto tiene consideración de secreto de Estado. Tampoco la tiene aquí, y por tanto está sometido a control parlamentario. Lo que ustedes no pueden hacer es, día tras día, intentar evadir ese control parlamentario asegurando que eso pone en peligro los intereses comerciales de las empresas españolas. Mire usted, este es un crédito concesional, es una subvención y no entendemos por qué cuando el Gobierno concede subvenciones a determinadas empresas, los ciudadanos o el resto de las empresas no pueden saber qué subvenciones concede nuestro país a esas empresas beneficiadas. Además -y el propio informe del Tribunal de Cuentas lo reconoce- el Fondo de Ayuda al Desarrollo no se articula como créditos gobierno a gobierno. Como usted muy bien ha dicho son operaciones ya trenzadas por las propias empresas y por tanto, como hay unas que reciben esta subvención y hay otras que no la reciben, lo que queremos saber es por qué se reciben y por qué no se reciben.

Lamento que usted tenga paralizado el sistema informático desde hace ya dos meses y medio, que me parece fue cuando le formulamos las últimas preguntas, relativas a algo tan sencillo como qué créditos o qué operaciones se habían pagado y qué operaciones, en cada situación, están pendientes de pagar. En ningún caso se le han pedido datos relacionados con FAD y con pago de comisiones; nosotros sabemos que hay comisiones que son legales, indudablemente, está regulado y entendemos perfectamente que se paguen comisiones derivadas de las operaciones de exportación, pero eso no quiere decir que no comprobemos si realmente esas operaciones de exportación se han realizado o no. En ese sentido creo que es el control del que usted se quejaba, y lamento decirle que va a seguir siendo efectivo.

Decía usted que no se habla de irregularidades en ningún apartado del informe del Tribunal de Cuentas. Mire usted, es un calificativo que he expresado yo y que han señalado también importantes medios de comunicación de nuestro país, porque creemos que son irregularidades algunas de las cosas que se denuncian. En la página 20, se dice: contabilización de operaciones de forma discontinua y con retraso; en la página 21 se habla de inexistencia de cuentas de resultados y de cierres de ejercicio; en la página 29, de incumplimiento del principio del devengo; en la página 24, de consignación de donaciones como créditos; en la página 11, de escaso rigor presupuestario; en las páginas 22 y 28, de no contabilizar los intereses devengados por operaciones de tesorería; en la página 35, de falta de fiabilidad en los datos. Y se dice: durante 1990 se han realizado más de 150 asientos referidos a la contabilidad de 1988. Entiendo que usted intente defender aquí, en esta Comisión, que no son irregularidades, que no es gestión caótica, es la máxima marxista de negar la evidencia, pero, indudablemente, negando la evidencia no se logra que la realidad sea distinta.

Ha hecho algunas otras referencias al asunto que nos trae hoy aquí. A mí me parece muy bien que entregue hoy toda la información que ha entregado al Presidente de la Comisión. Hubiera sido deseable que esa información la hubiéramos tenido unos días antes para haber comprobado si esos cierres de balance y esas cuentas de resultados se ajustan a los datos que ustedes han proporcionado a través de preguntas parlamentarias en otras ocasiones.

Ha hecho referencia también al consenso de la OCDE y no ha dejado claro cuál va a ser el futuro de la aplicación de las normas de este consenso referido al límite presupuestario establecido en los países que superan los 2.460 dólares. No ha hecho ningún tipo de referencia a esta cuestión. Tampoco ha hecho referencia al tema de las donaciones.

En cuanto a la información periódica, usted habla de la Ley de Presupuestos de 1991, artículo 61, tengo que recordarle que después de esa Ley ha habido dos leyes generales de presupuestos, una aprobada en 1992 y otra aprobada en 1993, referentes a esos mismos años, en las que se dice expresamente que la Secretaría de Estado remitirá semestralmente -no periódicamente, señor Secretario de Estado- el informe sobre la gestión del FAD, y usted la ha incumplido año tras año. Por tanto, ha incumplido las leyes que nos damos en este Parlamento.

Usted decía también que era lógico que las autorizaciones fueran superiores a los pagos del ICO. Estaría de acuerdo con usted si nos refiriéramos a un ejercicio concreto. Cuando estamos hablando de un período de siete años, me parece evidente que la acumulación de datos no puede ser tratada de la misma forma, máxime cuando en estos dos últimos años, 1994 y 1993, las autorizaciones por ley son las mismas que las concesiones, exactamente 80.000 millones, y a pesar de eso existe un desfase de 203.000 millones. Usted decía que no había planteado problemas a las empresas o que no conocía ningún caso en el que no se hubiera realizado proyecto avalado por un crédito FAD. Indudablemente, no se ha resuelto o deshecho ningún contrato; simplemente se han paralizado a esperas de que ustedes pagaran.

En septiembre de 1991, el ICO envía una comunicación a las empresas y les dice que no tiene fondos para pagar las obligaciones de la propia Secretaría de Estado. En junio de 1992 esa comunicación se remite a varias empresas españolas y se les avisa que ya no hay fondos disponibles con la consignación presupuestaria de ese año. En 1993, en el último ejercicio, otra vez en septiembre. No me diga usted que no se está en situación de suspensión de pagos. Evidentemente, no hay suspensión de pagos ante un tribunal y declarada oficialmente, pero, evidentemente; se deja de pagar a las empresas españolas. Como son créditos oficiales, el Estado tiene la sartén por el mango. No le voy a decir qué empresas son las que han paralizado o a qué empresas se les ha mandado esa información porque usted debe saberlo. A través del ICO no tendría más que ver la relación de empresas a las que se ha enviado y, por tanto, no le voy a sacar de esa duda.

En cuanto al tema de la descoordinación administrativa, no lo digo yo, lo dice el Parlamento, lo dicen todos los

grupos de esta Cámara cuando aprueban un informe, el 26 de noviembre de 1992, en el que se señala expresamente que hay descoordinación de la Administración Central del Estado. Por tanto, no intente decir que en el informe del Tribunal de Cuentas no se dice eso. Mire usted, lo dice el Parlamento por apoyo casi unánime -254 votos de los 256-, como decía antes, el 26 de noviembre.

En cuanto al tema de separar los créditos comerciales o el objetivo de política comercial de los créditos FAD, es indudable, no lo he puesto en duda en ningún momento, lo dice la ley, pero le he preguntado de qué forma van a recoger la recomendación -si es que piensan hacerlo- que hace el Parlamento para que se separen lo que son créditos comerciales de ayuda oficial al desarrollo y para que se separen fondos de ayuda al desarrollo de lo que es incentivar las exportaciones o la apertura de nuevos mercados. Eso es lo que le he preguntado. Por tanto, no intente atribuirme palabras que yo no he dicho; no he hecho más que leerle las resoluciones de este Parlamento.

En cuanto al tema del 10 o del 30 por ciento de la Unión Europea, en el «metro» de Medellín el 45 por ciento es a empresas que no son españolas. Siento decirle que con lo que nos cuestan estos créditos, que el nivel de concesionalidad es del 35 por ciento, me parece que no es muy positivo o muy inteligente que concedamos créditos para crear puestos de trabajo en otros países, sencilla y llanamente.

En cuanto al tema de las excepciones, creo que no ha leído bien el informe del Tribunal de Cuentas porque habla de más excepciones aparte de la de Venezuela. Se concede otra vez crédito de ayuda al desarrollo para la exportación, y también por la misma empresa, de azúcar a Argelia. Se concede otro crédito también para repuestos a Cuba. Si miráramos expediente a expediente que, a pesar de lo que ustedes han dicho en otras ocasiones, no hemos tenido jamás oportunidad de ver, seguramente descubriríamos más casos, sobre todo en lo que son las líneas de crédito para pequeñas y medianas empresas. Como le digo, con operaciones grandes, con operaciones bilaterales, sin rebuscar demasiado entre mis papeles, le doy dos y creo que para botón bien sirve una muestra.

Por último, quiero decirle que este grupo va a seguir el control sobre este tema. Ya el propio Parlamento, la propia Comisión Mixta sobre el Tribunal de Cuentas pidió la fiscalización urgente de los años 1991 y 1992 y vamos a seguir atentamente ese asunto. No entiendo que ustedes tengan que preocuparse porque los españoles tengan conocimiento de a qué se dedica la ayuda oficial al desarrollo y a qué empresas se está beneficiando, sobre todo cuando el propio informe del Tribunal de Cuentas señala y denuncia (no sé si está bien traída la palabra denuncia, porque usted me dirá que en el informe del Tribunal de Cuentas no pone en ningún sitio la palabra denuncia) que hay que una concentración excesiva en determinadas empresas públicas. Usted me dirá que las empresas públicas son las más grandes. Pues bien, la propia evolución de los fondos de ayuda al desarrollo demuestra que eso

no es así, porque eso que se produce fundamentalmente en el período 1987-1990, que es el período de fiscalización, no se realiza en los siguientes años, más concretamente no se realiza en el año 1993, donde sí existe una mayor apertura hacia empresas privadas.

Por tanto, señor Secretario de Estado, agradecemos su comparecencia y deseamos que otra vez que comparezca y nos traiga tanta información nos la haga llegar un poco antes para ver si tiene alguna incidencia en la información que nos han suministrado con anterioridad y no se entra de nuevo en contradicciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Muy brevemente, quiero agradecer toda la información que nos ha expresado aquí el Secretario de Estado de Comercio y que compartimos en gran medida, puesto que, efectivamente, el Grupo Socialista examinó en su momento el informe de fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas, junto con las alegaciones que en su momento remitió el ICO en documento separado, referido a la contabilidad y a los gastos de administración de los créditos FAD, así como de las propias alegaciones expuestas por la Secretaría de Estado de Comercio.

Tenemos que coincidir con lo manifestado por el Secretario de Estado de Comercio, porque, efectivamente, en el informe del Tribunal de Cuentas (y, además, así se puso de manifiesto cuando esto se vio en la Comisión Mixta Congreso-Senado de relaciones con el Tribunal de Cuentas) no existen imputaciones sobre una mala gestión o sobre deficiencias graves o irregularidades en la gestión y en la tramitación de los créditos FAD. Es más, en muchas conclusiones lo único que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas es una mera exposición, a lo largo de una serie de conclusiones, de lo que ha sido la evolución desde el momento de creación de los créditos FAD hasta el año 1990. Nos ha extrañado, por tanto, la reiterada crítica que se ha expuesto por parte del Grupo Popular, ya que el propio Presidente del Tribunal de Cuentas, responsable del informe, cuando se vio este informe en la Comisión Mixta, tampoco manifestó ninguna discrepancia grave o irregularidad, como aquí se ha puesto de manifiesto, imputando una serie de errores, de descoordinaciones y de despropósitos en la aplicación de los créditos FAD. En algún momento, incluso, fue utilizado como una crítica el hecho de que se imputase una serie de concentraciones de riesgos de créditos FAD a empresas o países. Sin embargo, a la vista de las explicaciones dadas en su momento, estimaron el Grupo Socialista y la mayoría de la Comisión que la concentración de riesgos en ciertos países era la adecuada, porque se manifestaba una tendencia creciente a una serie de créditos FAD concedidos especialmente a América latina y al Magreb, que es adonde, en efecto, se han dirigido las exportaciones españolas. En cuanto al tema de la concentración de empresas, tampoco es tan grave la cifra que aquí se imputa como alta, puesto que en un 46 por ciento se refiere a

grandes empresas exportadoras españolas con un alto nivel de empleo y, por tanto, de actividad económica y exportadora.

Por todas estas razones rechazamos las imputaciones y las críticas vertidas por el Grupo Popular. Creemos que la documentación que se nos ha ofrecido es suficiente. Por esta misma razón, cuando se vio el informe en la Comisión Mixta presentamos, y fueron aprobadas por unanimidad, una serie de resoluciones solicitando del Gobierno información complementaria y ampliar la norma que regula los créditos FAD, para una mayor precisión. Por tanto, estamos conformes con los criterios que ha expresado el señor Secretario de Comercio Exterior para dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas por el Parlamento que, en definitiva, son las de una mayor información, que permita un seguimiento estricto, hasta la medida de lo posible, puesto que también coincidimos en que una cosa es la información parlamentaria y otra es la información, muchas veces confidencial, que pudiera poner en peligro la competitividad de esas operaciones realizadas por empresas españolas, en un mundo en donde la información es uno de los elementos claves a la hora de conseguir determinados contratos de suministro de bienes o de servicios. En ese afán se apoyan las exportaciones españolas, así como al sector exportador, creemos que es necesaria la información, pero poniendo los límites precisos para que la misma no sea conocida o utilizada en contra de nuestro propio sector exportador.

Nos alegramos por la información presentada; coincidimos con las notas y las aclaraciones expresadas por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior y reiteramos que una lectura desapasionada y literal del informe del Tribunal de Cuentas pone de manifiesto, como alguna irregularidad -aquí se ha hablado de errores contables y demás-, el tema del devengo o el tema de la no imputación, en un determinado momento, de la periodificación en los vencimientos de intereses en comisión. Son temas de los que el ICO informa en las alegaciones; y son temas corregibles, pero que no ponen en duda la buena gestión que viene haciendo el ICO en la administración de estos créditos ni la buena gestión que la comisión interministerial viene realizando en la dotación de estos créditos. Nosotros nos alegramos que la dotación que cada año aprueban las Cortes, destinando unas cantidades importantes a los créditos FAD, estén sirviendo también para incrementar las exportaciones españolas, porque todos creemos que son uno de los factores básicos y fundamentales en el crecimiento económico de nuestra nación.

Por todas estas razones, señor Presidente, reiteramos que vamos a estudiar esa información, que se nos va a remitir periódicamente, y damos nuevamente las gracias al Secretario de Estado de Comercio Exterior por toda esta información que nos ha dado.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir este debate, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comer-

cio Exterior. Rogaría un poquito de silencio, dado que estamos terminando ya.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Ligeró): Muchas gracias, señor Presidente, por las últimas palabras que nos estimulan y nos ayudan a seguir en la línea que nos hemos trazado, en un momento en que, efectivamente, los tercios datos económicos insisten en que es precisamente la evolución de la demanda internacional la que puede hacer que la economía se recupere realmente en el año 1994. Ya en el año 1993 ha tenido una intervención dramática -diría yo- el componente del sector exterior en el menor decrecimiento de nuestra actividad económica, puesto que si no hubiera sido gracias a la aportación positiva que el comercio exterior ha tenido sobre el valor añadido bruto del producto interior bruto hubiera crecido casi un cuatro por ciento, en términos añadidos.

Dicho esto, vamos a intentar por todos los medios mejorar el sistema de información, e incluso hacer posible que sea semestral y no conformarnos con que sea periódico, etcétera. No tenemos inconveniente alguno en que así sea. No existe inconveniente alguno, por varias razones. En varios momentos S. S. -el Diputado del Partido Popular- ha dicho que parece que tenemos miedo, que parece que queremos evadir el control parlamentario, que van a seguir haciendo... Me parece estupendo. Cuando las cosas se hacen razonablemente, conforme a derecho y de manera clara, no sólo no tenemos ningún inconveniente, sino que nos encanta. Nos encanta porque es una buena manera de quitarle toda clase de bazas a la oposición, precisamente en un tema en el que no existe nada que ocultar. Por tanto, sigan en ese esfuerzo, que yo intentaré capitalizar a tope cada vez que lo hagan para demostrar que el Gobierno está haciendo lo correcto. Les estimulo en ese sentido.

Por otra parte, creo que está claro que no existe, en ningún caso, el término irregularidad. Y por más que usted ha buceado -a la manera, diría yo, de gran estudioso- en el informe nunca ha encontrado el término irregularidad, porque irregularidades no existen. Pero no voy a volver más sobre ese tema porque casi entraríamos en el terreno de la semántica, en el cual no sé cuál será su posición, pero la mía es débil y no me siento muy capacitado para establecer grandes diferencias semánticas entre un término y otro.

Respecto al tema de los créditos gobierno a gobierno, efectivamente se conceden al gobierno extranjero, no se conceden a las empresas, y esto creo que es algo que tiene que quedar muy claro. Cuando muchas veces en la información no queremos involucrar el nombre de las empresas es porque, en este caso, el crédito no es un crédito suministrador, es un crédito comprador de créditos concesionales. Y se concede a un gobierno. Lo que pasa es que, obviamente, a ese gobierno le decimos que financie aquellas operaciones en las que nosotros tenemos interés. ¿Cómo lo vamos a hacer de otra manera? Si en ese momento en el país equis nuestra operación es la que tiene mayores posibilidades, facilitamos al gobierno extranje-

ro esos fondos para que pueda hacer posible la financiación a nuestro exportador, pero nuestro exportador nunca es quien recibe el crédito, nunca es el prestatario. Por tanto, el mezclar su normativa comercial o su operación comercial con los términos del crédito es una manera de involucrar al exportador en un tema en el cual no tiene ningún peso. Ni él tiene que garantizar ningún crédito, ni él tiene que asegurar, como tal empresa, un crédito suministrador. Es un crédito gobierno a gobierno. Lo que pasa es que es un crédito gobierno a gobierno para financiar operaciones -que nos interesan a nosotros- de exportación de bienes y servicios españoles.

Por otra parte, quisiera hacer una clarificación suficiente respecto al tema del material extranjero. Una cosa es que yo diga que se admiten determinadas excepciones a la financiación de parte de material extranjero y otra es que confundamos la mayor. Y la mención al Metro de Medellín es totalmente inexacta. No se ha financiado nada de la parte correspondiente a los exportadores extranjeros. Usted puede buscarlo, y lo tiene recogido en nuestra contabilidad y en la contabilidad de la KFW alemana, que es el equivalente a nuestros créditos FAD. Toda la operación de exportación de bienes alemanes en el Metro de Medellín está financiada con crédito alemán. No hay un solo céntimo, no hay una sola peseta que financie bienes y servicios alemanes. Eso lo digo ahora, estoy dispuesto a demostrarlo y tiene usted los datos en nuestra contabilidad y en la contabilidad de la agencia alemana KFW, que es quien se encarga de distribuir esos créditos. No existe, en absoluto, esa financiación. -¡Hubiera estado bueno!- Nosotros financiamos, fundamentalmente, nuestras exportaciones, algún pequeño componente que ha tenido que ir en algunos de los bienes y servicios españoles y alguna parte -eso sí- de obra local, puesto que el Metro de Medellín involucra una parte muy importante de obra de constructoras españolas en Medellín.

Por tanto, afirmo rotundamente que no existe ninguna financiación con cargo a créditos FAD de la parte correspondiente a los suministradores alemanes de bienes y servicios en la operación Metro de Medellín. Lo digo por dejar las cosas suficientemente claras.

En cuanto al tema de las excepciones, le diré que ni la operación de Argelia ni la operación de Cuba están con créditos FAD. La operación de Argelia es crédito comercial; exclusivamente crédito comercial. Lo que pasa es que sí es verdad que otra vez se trata de azúcar y que va dirigida a Argelia, pero no se ha concedido un solo centavo de FAD a Argelia para esa operación. Es crédito comercial.

Segundo punto. Con Cuba ocurre exactamente lo mismo. La concesión de un crédito de ayuda humanitaria a Cuba se ha hecho en términos exclusivamente comerciales. Es un crédito que se ha utilizado básicamente para ayuda alimentaria. En este caso no se ha considerado oportuno ni necesario el que se haya tenido que recurrir a Fondos de Ayuda al Desarrollo. Por tanto, es un crédito comercial.

Quiero que quede claro. Las excepciones siguen siendo

eso: excepciones, y no demasiadas, en el contexto global de la concesión de los créditos. Y le puedo a firmar a S. S. que tanto en el caso de Argelia, como en el de Cuba, ocurre así. Su señoría hacía mención a un caso de repuestos en Cuba. El caso de los repuestos es probable -no lo tengo aquí ahora- que exista en línea de FAD. Ahora bien, yo le puedo asegurar que ni la línea de Argelia de azúcar, ni los 40 millones de dólares concedidos a Cuba para ayuda alimentaria, están dentro de la financiación de ayuda al desarrollo.

Para terminar quisiera hacer una mención a algo que ya se ha tratado aquí en varias ocasiones pero en lo que quiero volver a insistir: la concentración en empresas públicas.

Nosotros no tenemos ninguna especial predilección en que sean empresas públicas las que tengan operaciones en el exterior. Lo que pasa es que ha habido muchos casos en los cuales las empresas públicas son las que han conseguido el concurso o las que han ultimado la operación. Creo que «sensu contrario» hubiera sido de una discriminación absoluta el que a una sociedad anónima, por el hecho de que el Estado tenga en su poder parte de las acciones, se le niegue lo que se le da a una empresa privada. Además, hay otro elemento de carácter económico muy importante. En muchas ocasiones esas empresas públicas que desarrollan operaciones en el exterior subcontratan una cantidad enorme de bienes y servicios con empresas pequeñas y medianas privadas, por lo que aportan en algunas ocasiones hasta el 40 ó 50 por ciento de la operación final de exportación.

Por un lado, no creo que haya ninguna dificultad en que una parte importante sean empresas públicas, puesto que tienen una posición de competitividad en el exterior razonablemente importante. Además, hay muchos casos -y eso se lo puedo cotejar con evidencia empírica- en que una parte muy importante del suministro de bienes y servicios de estas empresas está subcontratado con empresas medianas y pequeñas de carácter privado. Este es el caso, por ejemplo, de China, donde existen operaciones en las cuales los líderes de la operación -por decirlo de alguna manera- no siempre son empresas públicas. En el caso de China son empresas privadas muy grandes -no menciono los nombres, pero son casi más importantes que las empresas públicas- que no solamente lideran una operación de los bienes que ellos producen, sino un conjunto de bienes de apoyo que están en la operación final.

Para terminar -no quiero aburrir a SS. SS. ni abusar del tiempo que se concede para esta comparecencia-, quisiera volver a insistir en los criterios básicos de que no existe ningún interés por parte de esta Secretaría de Estado ni del Ministerio de Comercio ni del Gobierno en que exista un control sobre lo que son dotaciones de fondos públicos, que entendemos que están siendo adecuada y debidamente gestionados y que estamos dispuestos -si es necesario, ya que las resoluciones de la Comisión mixta así lo establecen- a mejorar nuestra información y, si es necesario, hacerla más periódica, incluso con el carácter semestral a que S. S. se refería. **(El señor Hernando Fraile pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Con carácter de excepcionalidad, y me imagino que para hacer alguna aclaración, respecto a la información suministrada por el Secretario de Estado, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Simplemente para aclarar una de las últimas referencias realizadas por el Secretario de Estado respecto a que no existían créditos FAD para bienes que no fueran bienes de equipo.

Le voy a leer solamente el último párrafo de la página 50 del Informe del Tribunal de Cuentas. Dice lo siguiente: Desde las comprobaciones realizadas se deduce que el objeto de la exportación ha sido casi exclusivamente bienes de equipo. Entre las excepciones merece destacarse la concesión en 1988 de una línea de crédito a Cuba para adquisición de repuestos de automóviles; en 1989, un crédito singular a Venezuela de 50 millones de dólares USA para bienes de consumo y una línea de crédito a Argelia en la que tienen cabida distintos tipos de bienes, algunos de los cuales son claramente bienes de consumo, como productos alimenticios.

A ello hay que sumar la propia información de la Secretaría de Estado a este Diputado referente a operaciones realizadas por la empresa pública Focoex, en la que dice

que en 1989 se realizó una operación de exportación de azúcar a Argelia financiada con un crédito FAD.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Ligeró): Unicamente quiero decir que nos estamos refiriendo a dos operaciones diferentes. Yo estaba hablando de operaciones recientes de Argelia. Yo me refería a esta última. Quiero aclararlo para que no exista confusión. Esta última es crédito comercial y, entre otros, tenía bienes de consumo y está efectivamente en el año en cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Si me permite, señor Secretario, utilizando una cierta atribución de la presidencia, le voy a pedir, en relación a esta última operación con Argelia referida a suministro de productos alimentarios, que haga llegar a la Comisión las características de la misma y la asignación presupuestaria a la que ha ido dirigida, para poderla distribuir a los miembros de la Comisión.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961